

Acta N° 06-2019

Sesión ordinaria celebrada el día viernes veinticinco de enero del dos mil diecinueve, iniciando al ser las ocho horas con veintiún minutos en la sala de sesiones, Gladys Espinoza Vargas del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum.
II.	Oración.
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día.
IV.	Lectura de Correspondencia: i. AI-187-12-2018 Observaciones Cierre Tomo de Actas LI. ii. STJD-010-2019 Respuesta Observaciones cierre Tomo de Actas LI. iii. AI-186-12-2018 Sistema Gestor de Seguimiento. iv. AI-010-01-2019 Informe Anual de Labores Auditoría. v. AI-011-01-2019 Revisión modificación del Reglamento de Transporte. vi. Remisión y Presentación de denuncia Sobre nombramiento. vii. PESJ-012-2019. Respuesta a oficio AI-184-12-2018
V.	Mociones de Directores
VI	Audiencia i. Línea Taiwanese Pescadores-Costa de Pájaros y Morales.
VII.	Asuntos Varios: i. Presentación del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), sobre el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)- temas pesqueros.
VII.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESION

PRESIDE:

Sr. Moisés Mug Villanueva
Presidente Ejecutivo.

Artículo I

Apertura y comprobación del Quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la sesión en la sala de sesiones, Gladys Espinoza Vargas del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), en la provincia de Puntarenas y se cuenta con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Moisés Mug Villanueva	Presidente Ejecutivo.
Sra. Ana Victoria Paniagua Prado	Vicepresidenta. Directora Representante del Sector Exportador.
Sra. Carmen Castro Morales	Directora Representante del Consejo de Gobierno
Sr. Bernardo Jaén Hernández	Director Representante del Ministro de Agricultura y Ganadería
Sra. Diana Montero Katchan	Directora Representante del Ministro de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.
Sr. Deiler José Ledezma Rojas	Director Representante de la Provincia de Puntarenas.

Sra. Leslie Quirós Núñez	Directora Representante de la Comisión Nacional Consultiva de Pesca.
Sra. Sonia Medina Matarrita	Directora Suplente en propiedad.
Sr. Carlos Mario Orrego Vásquez	Director Suplente.
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN	
Sr. Jesús Méndez Gutiérrez	Director Representante de la Provincia de Guanacaste.
DIRECTORES AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN	
Sr. José Manuel Ugalde Jiménez	Director Representante de la Provincia de Limón.
ASESORES PRESENTES	
Sr. Rafael Abarca Gómez	Auditor Interno

Artículo II

Oración de agradecimiento

Procede la Señora Directora Leslie Quirós Núñez, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

Artículo III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, la propuesta de agenda para la presente sesión, misma que resulta de recibo por parte de éstos, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-053-2019

Considerando

1-Procede el Sr. Presidente Ejecutivo a someter a consideración de los Sres. Directivos la propuesta de agenda para la presente sesión.

2-Propone el Sr. Presidente Ejecutivo modificar el orden y atender de inmediato la Audiencia programada, por cuanto los usuarios convocados ya han arribado a las instalaciones de la institución.

3-Que la propuesta de agenda y modificación de la misma es sometido a consideración de los señores Directivos, quienes consideran oportuno su aprobación, por lo que la Junta Directiva; **POR TANTO,**

Acuerda

1-Aprobar la agenda sometida a consideración con la modificación del adelanto del capítulo VI de Audiencias para atender la misma de inmediato.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo IV

Audiencia

I. Línea Taiwanesa Pescadores-Costa de Pájaros y Morales.

II.

“Se procede a recibir a los señores Jorge Mairena Galagarza y Marco Guevara Rodríguez, el cual en representación de los pescadores de Morales de Chomes y Costa de Pájaros, manifiestan que por años los pescadores de línea Taiwanesa de la parte interna del Golfo de Nicoya han sido ignorados por parte de las anteriores administraciones y los han llevado a vivir en el anonimato y la

clandestinidad, por la persecución que les ha dado el Servicio Nacional de Guardacostas hecho que ha empobrecido sus familias. Esto, los ha llevado a solicitar la audiencia antes la Junta Directiva del INCOPECA, para reclamar sus derechos como costarricenses, como seres humanos que están dispuestos a entrar en un proceso de diálogo para llegar a tener como alimentar a sus familias y manejar el recurso de forma sostenible.

Una vez expuestas las inquietudes por parte de los representantes de los pescadores de Morales de Chomes y Costa de Pájaros sobre el uso de la Línea Taiwanesa, los señores Directores consideran conveniente elaborar una mesa técnica para obtener un criterio técnico por parte del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA.”

Artículo V

Lectura de Correspondencia:

i. AI-187-12-2018 Observaciones Cierre Tomo de Actas LI.

Procede el señor Auditor a hace lectura del oficio AI-187-12-2018, por medio del cual, remite a solicitud de la Secretaría de Junta Directiva, mediante oficio STJD-83-2018, sobre el cierre del tomo 51, folios 245001 al 25000, del libro de actas que lleva éste órgano colegiado, obteniendo los siguientes resultados:

1-El folio 24756, no se utilizó por lo que se procede a inhabilitar por parte de esta Auditoría.

2-en el Acuerdo AJDIP/171-2018, visible en el folio 24782, en el Por Tanto donde se aprueba el Acta 13-2018, la fecha indicada es incorrecta pues se consigna “jueves ocho de Marzo de 2018” siendo lo correcto jueves 22 de Marzo de 2018.

3-En el caso de las Actas 15, 16 17 y 18-2018, no corresponda la firma del señor Gustavo Meneses Castro, ya que dichas sesiones fueron presididas por el Sr. Julio Saavedra Chacón.

4-El Acta 27-2018, debió consignarse tanto la firma del señor Julio Saavedra Chacón así como la del señor Moisés Mug Villanueva, en razón que ambos presidieron la sesión en distintos momentos.

5- En este tomo quedan sin aprobación las Actas 25,26 y 27-2018.

Deberá presentarse un oficio con las correcciones respectivas, así como el acuerdo de aprobación para que la Auditoría, verifique que se cumplió con las observaciones establecidas.

Cabe señalar que dicha revisión no representa un estudio de auditoría especial sobre actas, por lo que la auditoría podrá cuanso lo considere prudente, llevar a cabo dicho estudio, pues no se entra analizar, los contenidos y otros aspectos.

La Junta Directiva da por recibido el oficio remitido por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA.

ii. STJD-010-2019 Respuesta Observaciones cierre Tomo de Actas LI.

Se procede a dar lectura al oficio STJD-010-2019, suscrito por la señorita. Fancy Morales Matarrita, Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual, procede a atender las observaciones citadas en el oficio AI-187-12-2018, remitido por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno en

relación a inconsistencias detectadas en con motivo del cierre del Tomo LI de las Actas de la Junta Directiva.

En su oficio el Srita. Morales, retoma una a una las observaciones de la Auditoría Interna, proponiendo además, la atención detallada de cada una de ellas en el mismo orden en el que fueron expuestas por el Sr. Auditor.

Leído y explicado el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-054-2019

Considerando

1-Se conoce oficio STJD-010-2019, suscrito por la señorita Francly Morales Matarrita, Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual procede a atender las observaciones citadas en el oficio AI-187-12-2018, remitido por el señor Rafael Abarco, Auditor Interno del INCOPECA, en relación a ciertas inconsistencias detectadas en con motivo del cierre del Tomo LI de las Actas de la Junta Directiva.

2-Que en su oficio, la Srita. Morales Matarrita, atiende las observaciones planteadas por el Sr. Auditor, en los siguientes términos:

2-En el acuerdo AJDIP/171-2018, visible en el folio 24782, en el Por Tanto donde se aprueba el Acta 13-2018, la fecha indicada es incorrecta pues se consigna "jueves ocho de marzo de 2018" siendo lo correcto jueves 22 de marzo de 2018.

Respuesta: Una vez corroborado lo indicado por el señor Auditor, he podido comprobar que efectivamente el acuerdo indica erróneamente "jueves ocho de marzo de 2018", siendo lo correcto jueves 22 de marzo de 2018.

Recomendación: Modificar el por tanto 1 del Acuerdo AJDIP/171-2018, para que se lea de la siguiente manera:

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°13-2018, celebrada el jueves 22 de marzo de 2018.

3-En el caso de las Actas 15, 16, 17 y 18-2018, no corresponde la firma del señor Gustavo Meneses Castro, ya que dichas sesiones fueron presididas por el Sr. Julio Saavedra Chacón.

4- El Acta 27-2018, debió consignarse tanto la firma del señor Julio Saavedra Chacón así como la del señor Moisés Mug Villanueva, en razón que ambos presidieron la sesión en distintos momentos.

Respuesta: En relación al punto 3 y 4, se está en proceso de conseguir las firmas del señor Julio Saavedra.

5- En este tomo quedan sin aprobación las Actas 25, 26, 27 del 2018.

Respuesta: las actas aparecerán aprobadas en el acta de la sesión 28-2019.

3-Que una vez leído y explicado el oficio supra por parte de la Secretaría Técnica, consideran los Sres. Directivos que son de recibo las recomendaciones vertidas para cada una de las observaciones señaladas por el señor Rafael Abarca, Auditor Interno del INCOPECA, por lo que resulta procedente acoger las mismas e incorporar su cita con referencia del Acuerdo que en éste acto se adopta, como fe de erratas al Tomo XLIX, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger cada una de las recomendaciones vertidas en el STJD-010-2019, suscrito por suscrito por la señorita Francy Morales Matarrita, Secretaría Técnica de Junta Directiva, por medio del cual procede a atender las observaciones citadas en el oficio AI-187-12-2018, remitido por señor Rafael Abarca, Auditor Interno del INCOPECA, en relación a ciertas inconsistencias detectadas en con motivo del cierre del Tomo LI de las Actas de la Junta Directiva.

2-Incorporar como fe de erratas en el Tomo LII, en cada uno de los casos citados en el oficio STJD-010-2019, la referencia de corrección con sustento en éste Acuerdo que se adopta, con indicación precisa de su ubicación –foliatura y tomo-, en el cual se transcribirá el mismo.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

iii. AI-186-12-2018 Sistema Gestor de Seguimiento.

Procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno del INCOPECA a hacer lectura al oficio AI-186-12-2018, el cual se detalla a continuación:

“En cumplimiento con nuestro Plan Anual de Trabajo, y conforme lo estable la política interna de la Auditoría relacionada con el seguimiento de recomendaciones, hemos procedido a realizar el corte de recomendaciones de la Auditoría Interna, según el Sistema Gestor de Seguimiento al 19 de diciembre 2018.

Es importante señalar que el informe anterior de seguimiento presentado a esa Junta Directiva se produjo con corte al 31 de octubre, además se consideran la documentación incluida y revisada en el sistema.

El sistema registra al 19/12/2018 un total de 155 recomendaciones pendientes al inicio del seguimiento según la siguiente distribución:

Departamento	Total recomendaciones
Junta Directiva	47
Presidencia Ejecutiva	11
Planificación	1
Auditoría Interna	5
Asesoría Legal	1
Dir. General Administrativa	1
Recursos Humanos	7
Dirección General Técnica	5
Protección y Registro	4
Dirección Regional Guanacaste	1
Contabilidad	1
Dirección Regional Limón	1
Extensión y Capacitación	1
Oficina Regional Golfito	1
Proveeduría	3
Informática	65

Totales**155**

Una vez concluida la revisión, análisis y verificación, de la documentación incluida dentro del sistema por los usuarios, el estado de las recomendaciones es el siguiente:

Análisis al 19/12/2018

Departamento	Total recomendaciones	Atendidas	Pendientes
Junta Directiva	47	0	47
Presidencia Ejecutiva	11	0	11
Planificación	1	0	1
Auditoría Interna	5	0	5
Asesoría Legal	1	0	1
Dir. General Administrativa	1	0	1
Recursos Humanos	7	0	7
Dirección General Técnica	5	0	5
Protección y Registro	4	0	4
Dirección Regional Guanacaste	1	0	1
Contabilidad	1	0	1
Dirección Regional Limón	1	0	1
Extensión y Capacitación	1	0	1
Oficina Regional Golfito	1	0	1
Proveeduría	3	0	3
Informática	65	10	55
TOTAL	155	10	145

OBSERVACIONES:

De todas las unidades con recomendaciones pendientes y que se encuentran incluidas en el sistema, y la documentación revisada, sólo la unidad de Informática atendió 10 recomendaciones de las 65 que tenía pendientes, lo que significa que en el periodo del 31 de octubre al 19 de diciembre, el único cambio que presenta el sistema son las 10 recomendaciones atendidas por la Unidad de Informática, sin embargo no se ha realizado acciones por parte de las otras unidades para la atención de las recomendaciones pendientes.

Es importante mencionar que esta Auditoría el día 28 de noviembre del año en curso, con el aval de la Presidencia Ejecutiva realizó refrescamiento relacionado entre otros temas al funcionamiento del Sistema Gestor de Seguimientos, ello en razón que muchas de las recomendaciones han permanecido en ese estado por mucho tiempo, sin que las unidades responsables de su atención realicen cambio alguno.

El objetivo de dicha capacitación era refrescar el uso del sistema, evacuar dudas con respecto a su uso, realizar cambios de clave de algunos compañeros que las habían olvidado, y no podían entrar a dicho sistema, entre otros, ello con el fin que los usuarios responsables de las recomendaciones atendieran las recomendaciones pendientes y así poder tener avance en los cumplimientos, además de hacer conciencia entre los funcionarios de la importancia que se debe dar a la atención de las recomendaciones de la auditoría y las consecuencias que tiene el no atenderlas.

Preocupa a esta Auditoría que las unidades no cumplan con dichas recomendaciones, a pesar de los esfuerzos que ha realizado esta Auditoría para que dichas recomendaciones sean atendidas.

Por otra parte hemos tratado en diferentes ocasiones de reunirnos con la Presidencia Ejecutiva para resolver sobre las recomendaciones asignadas a la Junta Directiva, sin embargo esto no ha sido posible, por lo que las recomendaciones de la Junta Directiva siguen en su mismo estado sin presentar cambio alguno.

En resumen en el cuadro siguiente y de acuerdo con las acciones realizadas por algunas unidades el sistema nos indica:

Finalizado	10
En Proceso, con avance pero no finalizadas	60
Con Plan de Acción, pero 0% de avance	1
No atendidas, sin Plan de Acción	84

Es importante indicar tal y como lo señalamos en el informe anterior, que algunas de las asignaciones se encuentran vencidas, para lo cual esta Auditoría ha advertido en su momento a todas las unidades con asignaciones pendientes, que debían solicitar mediante el sistema, la ampliación del plazo con la debida justificación, para proceder esta Auditoría Interna conforme los procedimientos establecidos del sistema y ampliar el plazo y no tener inconveniente para trabajar en el sistema posterior a dicha fecha de vencimiento, sin embargo a la fecha sólo algunas unidades han solicitado la extensión del plazo para poder trabajar dichas asignaciones.

Se adjunta el detalle del estado de las asignaciones según el sistema Gestor de Seguimiento al 19 de diciembre 2018.

La situación anterior preocupa a esta Auditoría, puesto que se refleja no se está cumpliendo con lo establecido en el artículo 12, inciso c) de la Ley General de Control Interno N° 8292, que dicta:

Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

Por otra parte debemos de recordar, que las recomendaciones generadas por la Auditoría son con el objetivo de mejorar el sistema de control interno, por lo que el incumplimiento a la atención de las recomendaciones podría ser sujeto a responsabilidades administrativas conforme lo establece la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. Ley N° 8422, en su artículo 38 inciso d) que indica:

Artículo 38. —Causales de responsabilidad administrativa
d) Debilite el control interno de la organización u omite las actuaciones necesarias para su diseño, implantación o evaluación, de acuerdo con la normativa técnica aplicable.

Por todo lo antes expuesto recomendamos lo siguiente:

- 1- Es preciso que esa Junta Directiva, gire instrucciones a la Presidencia Ejecutiva, a efectos de que se tomen las acciones necesarias para que todas las unidades, que se encuentran con recomendaciones pendientes de atender, procedan conforme las instrucciones que esta Auditoría ha generado para el uso del Sistema Gestor de Seguimiento, y cumplan con la atención de las recomendaciones de la Auditoría Interna.
- 2- Advertir a las unidades que tienen pendientes la atención de las recomendaciones de la Auditoría, que de no tomar acciones en el plazo de un mes, para la atención de las recomendaciones de la auditoría, se procederá conforme lo establece la normativa actual para establecer las responsabilidades administrativas del caso.
- 3- La Presidencia Ejecutiva deberá informar a esta auditoría sobre las acciones tomadas, en cumplimiento con las recomendaciones antes citadas en este informe, en un plazo no mayor de quince días”.

Una vez leído y aclaradas las dudas, se da por recibido el oficio supra indicado y en coordinación con la Secretaria de Presidencia Ejecutiva y la Secretaría de Junta Directiva, se agende una reunión en conjunto con el Presidente Ejecutivo, para ser atendidas las recomendaciones dirigidas a esas dependencias, por parte de la Auditoría.

iv. AI-010-01-2019 Informe Anual de Labores Auditoría.

Procede el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, a hacer lectura del oficio AI-010-01-2019, por medio del cual presenta el informe Anual de labores del departamento a su cargo, comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018.

Informe que se detalla a continuación:

**INFORME DE LABORES
PERÍODO 2018
Auditoría Interna- INCOPECA
PRESENTACIÓN**

“En cumplimiento con el artículo 24 del Reglamento de Organización y funciones de la Auditoría Interna del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Ley General de Control Interno, en su artículo 22, inciso g), nos permitimos presentar el informe anual de labores para el período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de Diciembre del año 2018.

Para el período 2018 esta auditoría cumplió satisfactoriamente con las funciones programadas en el Plan Anual de Trabajo.

En lo que se refiere los estudios de auditoría programados para el período 2018, se establecieron en principio 4 estudios de auditoría de tipo especial a saber:

- 1- Evaluación de la oficina auxiliar de Nicoya en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos estratégicos en el POI.
- 2- Estudio de la Dirección Regional de Limón, en cuanto a renovaciones de licencias y combustible exonerado.
- 3- Estudio de los trámites de solicitudes de autorización presentados por los usuarios en el departamento de mercadeo.

4- Estudio especial de actas de Junta Directiva.

Durante el periodo 2018 se realizó algunas modificaciones al Plan de Trabajo original en la que se incluyeron 9 estudios más de los que estaban programados inicialmente por atender una serie de denuncias que ingresaron a esta Auditoría, las cuales se detallan:

- 1- Estudio Especial sobre la revisión de la documentación para determinar posible irregularidades en el uso del SISPA. Este estudio venia del periodo 2017, el cual había quedado con un avance de 60% de ejecución.
- 2- Estudio integral sobre el funcionamiento del Departamento de Estadística Pesquera en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas, relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo Pesquero y Acuícola y el POI. Este estudio venía del plan anual 2017, el cual había quedado con un avance del 30%.
- 3- Estudio sobre atención denuncia sobre concursos interno y externos de personal. Este venia del plan de trabajo 2017 y había quedado en un avance de un 66% de ejecución.
- 4- Atención denuncia sobre posible uso inadecuado del vehículo placas 313-058 por parte de funcionarios de la administración activa.
- 5- Atención denuncia trasladada por la Procuraduría General de la República, por supuestas irregularidades cometidas por funcionarios de la Dirección de Organización Pesquera y Acuícola.
- 6- Atención denuncia sobre inacción de la administración activa en el cobro de trece millones de colones a la empresa ALFA y la devolución de la garantía.
- 7- Atención de denuncia por supuestos hechos irregulares en la entrega de motores fuera de borda, donados por la Comisión Nacional de Emergencia, a pescadores de las comunidades de Puerto Jesús, y Puerto Pochote.
- 8- Atención denuncia sobre supuestos gastos irregulares tramitados por un funcionario de la institución.
- 9- Atención denuncia por supuestas irregularidades en la firma del contrato entre el INCOPECA y la empresa Aqua-coorporación internacional

Así mismo en dichas modificaciones fue necesario excluir algunos estudios, puesto con el tiempo disponible se hacía materialmente imposible cumplir, los cuales fueron:

- 1- Estudio de la Dirección Regional de Limón, en cuanto a renovaciones de licencias y combustible exonerado.
- 2- Estudio Especial de actas de Junta Directiva
- 3- Atención denuncia sobre inacción de la administración activa en el cobro de trece millones de colones a la empresa ALFA y la devolución de la garantía. En el caso de este estudio se excluyó ya que en el análisis inicial comprobamos que la administración activa, había gestionado algunas acciones contra la empresa ALFA, relacionada con el tema denunciado. La Junta Directiva conformó un órgano director.
- 4- Estudio de los trámites de solicitudes de autorización presentados por los usuarios en el departamento de mercadeo.
- 5- Estudio integral sobre el funcionamiento del departamento de Estadística Pesquera en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas, relacionados con el plan nacional de desarrollo pesquero

y acuícola y el POI. Este estudio venia del plan anual 2017, el cual había quedado con un avance del 30%.

Una vez concluido el periodo debemos indicar que en relación con lo planeado, las modificaciones realizadas y los estudios que se encontraban en proceso al inicio del periodo 2018, se concluyeron 6 estudios de los programados, quedando en proceso dos de estos:

- 1- Atención denuncia trasladada por la Procuraduría General de la República, por supuestas irregularidades cometidas por funcionarios de la Dirección de Organización Pesquera y Acuícola. Este estudio ha quedado en un avance del 15% ya que se está en la etapa de planificación inicial.
- 2- Atención denuncia por supuestas irregularidades en la firma del contrato entre el INCOPECA y la empresa Aqua-cooperación internacional. Este estudio se encuentra en avance de un 80%.

Dichos estudios se espera concluirlos en el primer semestre del año 2019.

Así mismo durante el periodo 2018, además del informe de Control Interno sobre los concursos internos y externos de Recursos Humanos, también se elaboró un informe de Relación de Hechos producto de los resultados obtenidos de la evaluación.

Además se atendió una denuncia sobre el nombramiento en suplencia de un funcionario en el Departamento de Mercadeo, que no fue incluida en las modificaciones del plan de trabajo lo que generó un informe de Auditoría.

Es preciso señalar que si bien se logró un número significativos de estudios esta Auditoría se vio afectada en el cumplimiento de los plazos propuestos para la ejecución de los mismos debido que en algunos de los estudios existieron atrasos en la remisión de la información ya que las unidades no cumplieron con los plazos dados por esta Auditoría.

Se detallan los principales documentos que se generaron productos de los servicios de Auditoría, según el plan de trabajo y aquellos que no se encontraban dentro del plan.

ESTUDIOS SEGÚN PLAN DE TRABAJO			
Número de Informe	Fecha	Descripción	Origen
INFO-RH-001-02-2018	08/02/2018	Relación de hechos sobre posible responsabilidad por la autorización del uso del vehículo placa 313-058, para viaje a la ciudad de Cartago en actividad no autorizada en el reglamento de transporte del Incopecsa y autorización con goce de salario para que funcionarios participaran en dicha actividad	Denuncia Plan de Trabajo

INFO-AI-003-04-2018	23/04/2018	Estudio de Carácter Especial denominado, evaluación y análisis, de los ingresos de las órdenes de combustible, licencias, carnet de pesca emitida a través del sistema de servicios pesqueros y acuícolas SISPA, versus los registros financieros.	Plan de Trabajo
INFO-AI-005-07-2018	27/08/2018	Estudio Especial atención de denuncia sobre posibles irregularidades en la entrega de motores fuera de borda a pescadores de la zona de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya, según el proyecto: "Adquisición de motores fuera de borda de 4 tiempos eficientes en el uso de combustible y amigable para pescadores artesanales en pequeña escala de la comunidades de Puerto Pochote y Puerto Jesús de Nicoya	Denuncia , Plan de Trabajo
INFO-AI-007-11-2018	07/11/2018	Estudio Especial atención de denuncia sobre supuestos gastos irregulares tramitados por un funcionario de la institución	Denuncia, Plan de Trabajo
INFO-AI-008-12-2018	03/12/2018	Estudio Especial Evaluación de la Oficina de Auxiliar de Nicoya, en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos establecidos en el POI	Plan de Trabajo
INFO-AI-009-12-2018	11/12/2018	Informe Especial atención de denuncia por supuestas irregularidades en los concursos internos y externos, primer semestre 2017	Denuncia, Plan de Trabajo

OTROS ESTUDIOS ESPECIALES NO INCLUIDOS EN EL PLAN DE TRABAJO			
Número	Fecha	Descripción	Origen
INFO-AI-004-07-2018	12/07/2018	Estudio Especial sobre, atención de denuncia sobre posibles irregularidades	Denuncia

		en el permiso otorgado a la funcionaria Dixie Jones Grainger funcionario que tiene la plaza de Profesional 1B, en el Departamento de Mercadeo, y el nombramiento del señor Mauricio Méndez Trejos en sustitución en la plaza de Profesional 1B, en el Departamento de Mercadeo.	
INFO-RH-02-12-2018	11/12/2018	Relación de hechos sobre posible responsabilidad por llevar a cabo concursos de personal en el año 2017 sin cumplir con la normativa vigente y aplicable	Se originó producto de las debilidades encontradas en el informe de control interno INFO-AI-009-12-2018

Es importante mencionar que del resultado de estos informes se le comunicó oportunamente a ese órgano colegiado, así como se incluyó dentro del sistema de seguimiento que actualmente cuenta la Contraloría General de la República para darle seguimiento a los planes de trabajo de las auditorías internas del sector público.

Como en otros años en la ejecución del plan de trabajo 2018, además de los estudios de auditoría, esta Auditoría debe cumplir con una serie de acciones requeridas por la Ley General de Control Interno y las directrices dictadas por la Contraloría General de la República, tales como son el seguimiento de recomendaciones, la autoevaluación de la calidad de la Auditoría Interna, y autoevaluación de control interno de la auditoría, los cuales fueron elaborados y presentados satisfactoriamente al seno de la Junta Directiva según la programación.

SOBRE RECOMENDACIONES:

Esta Auditoría durante el periodo 2018, generó 3 reportes del estado (informes del estado de las recomendaciones según el sistema de seguimiento de la Auditoría pendientes), que dichos reportes fueron tramitados a la Junta Directiva y la Presidencia Ejecutiva.

Además de un informe completo y detallado sobre el estado de las recomendaciones, según el siguiente detalle:

Número de oficio	Fecha	Tema	Origen
AI-058-05-2018	27/02/2018	Seguimiento del sistema de Recomendaciones	Plan de trabajo
AI-086-05-2018	10/05/2018	Seguimiento del sistema de Recomendaciones	Plan de trabajo
INFO-AI-006-08-2018	31/08/2018	Seguimiento de Recomendaciones	Plan de Trabajo
AI-186-12-2018	27/12/2018	Seguimiento del sistema de Recomendaciones	Plan de Trabajo

Por otra parte durante el periodo 2018 esta Auditoría con el objetivo de atender la mejora en la atención de las recomendaciones se procedió a realizar un refrescamiento en el uso del Sistema Gestor de Seguimiento, a los usuarios de dicho sistema.

Como resultado de los estudios realizados, advertencias y otros, la auditoría interna generó durante el periodo 2018 un total de 35 recomendaciones todas en función de mejoramiento del control interno.

Según el siguiente cuadro se muestra cual fue el comportamiento de atención de las recomendaciones de la auditoría:

DETALLE	N° RECOMENDACIONES
Recomendaciones al 30/12/2017	74
Recomendaciones emitidas durante el periodo 2018	35
Recomendaciones incluidas en el sistema del estudio del SISPA	65
Recomendaciones atendidas durante el periodo 2018	29
Recomendaciones pendientes al 31/12/2018	145

Como se puede observar en el cuadro anterior el nivel de atención de las recomendaciones es muy bajo, a pesar de la insistencia de parte de esta Auditoría en la necesidad de la atención para el mejoramiento del sistema de control interno.

Debemos insistir tal y como se señaló en los informes que se emitieron, existe una preocupación de esta Auditoría ya que gran parte de las recomendaciones pendientes de atender corresponden a la Junta Directiva, a pesar de la insistencia de esta Auditoría porque se cumplan, ya que algunas de estas van orientadas hacia la aprobación de políticas y procedimientos internos para la mejora del control.

Debemos indicar que no ha existido una adecuada atención de las recomendaciones por parte de la administración activa.

Así mismo durante el periodo 2018 como parte de nuestro plan de trabajo, se procedió a realizar una serie de advertencias a la administración activa, además de algunas asesorías a ese órgano de asuntos que pudo conocer esta Auditoría a efectos que se tomaran las acciones correspondientes.

En relación con los servicios preventivos se generaron una serie de advertencias y asesorías según el siguiente detalle:

ADVERTENCIAS SOBRE ASUNTOS VARIOS		
Número Oficio	Fecha	Tema
AI-048-02-2018	13/02/2018	Funciones asignadas a Carlos Medina Acevedo
AI-052-02-2018	19/02/2018	Caso Alfa y formación de órgano director
AI-060-02-2018	27/02/2018	Control de combustible funcionarios
AI-090-05-2018	29/05/2018	Motores fuera de borda donados a pescadores
AI-115-07-2018	26/07/2018	Presupuesto institucional
AI-138-09-2018	27/09/2018	Conformación de órganos director disciplinario

AI-145-10-2018	19/10/2018	Cobro Aqua-corporación
AI-184-12-2018	18-12-2018	Cobro Aqua-corporación

ASESORIAS VARIAS		
Número Oficio	Fecha	Tema
AI-112-07-2018	17/07/2018	Conformación Comisión Consultiva
AI-116-07-2018	26/07/2018	Teletrabajo
AI-134-08-2018	13/09/2018	Licencias de Investigación
AI-142-10-2018	09/10/2018	Manual de venta de productos de investigación

Por otra parte se dio seguimiento a una serie de acciones que esta Auditoría, ha dado a conocer a la administración con el objetivo de verificar su cumplimiento, entre los que detallamos:

SEGUIMIENTOS VARIOS		
Número de Oficio	Fecha	Tema
AI-005-01-2018	15/01/2018	Recomendaciones del Auditoria externa sobre el SISPA
AI-006-01-2018	16/01/2018	Sobre denuncia sobre pago de Zonaje
AI-010-01-2018	16/01/2018	Varios asuntos pendientes
AI-017-01-2018	01/02/2018	Cobro a ALFA
AI-019-02-2018	07/02/2018	Casos Judiciales Carlos Medina y otros
AI-048-02-2018	13/02/2018	Funciones Carlos Medina Acevedo
AI-051-02-2018	14/02/2018	Pago de Zonaje
AI-117-07-2018	26/07/2018	Pago de Zonaje
AI-118-07-2018	26/07/2018	Inspectores
AI-143-10-2018	17/10/2018	Presupuesto Institucional
AI-171-11-2018	15/11/2018	Dineros ALFA
AI-178-12-2018	05/12/2018	Carlos Medina uso correo institucional

Además de lo anterior debemos indicar que en relación con las funciones administrativas esta auditoria cumplió con la elaboración del plan de trabajo, presupuesto y control, gestión de archivo, autoevaluación de control interno y autoevaluación de la calidad de la auditoria, elaboración del informe de la labores, el plan de capacitación, y legalización de libros entre otros.

SOBRE AUTOEVALUACION:

Se practicaron las dos evaluaciones según la normativa, según el siguiente detalle:

INFO-AI-001-03-2018	12/03/2018	Autoevaluación de la Calidad de la Auditoria Interna	Plan de Trabajo
INFO-AI-002-04-2018	12/04/2018	Autoevaluación de Sistema de Control Interno de la Auditoria Interna	Plan de trabajo

LEGALIZACIÓN DE LIBROS:

Sobre la legalización de libros de actas se procedió con la apertura y cierre de 16 libros, que incluyó libros de actas de la Junta Directiva, de la Comisión de Destrucción de Activos, de la Comisión de Zonaje, y de Licitaciones en la Proveduría, Comité de Combustible, y la Comisión Consultiva.

ASISTENCIA A JUNTA DIRECTIVA

Otra de las tareas ejecutadas por esta auditoría durante el periodo 2018, fue la asistencia a las sesiones de Junta Directiva, según la convocatoria se asistió a las programadas en Puntarenas a efectos presentar los resultados de los diferentes informes de Auditoría, además de asesorar de acuerdo a las competencias de esta Auditoría y a la solicitud de esa Junta Directiva.

EN CUANTO A LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS ASIGNADOS

En lo que respecta a la ejecución presupuestaria para el periodo 2018, hay que indicar que el presupuesto inicial asignado a la auditoría interna fue de €5.049.500.00, y la ejecución según el control presupuestario que lleva esta Auditoría fue de €3.812.349.29, lo que representó un ejecución del 75.50% del total presupuestado.

Lo anterior se debe que durante el periodo 2018, en principio se había planificado en el plan de trabajo dos estudios que conllevaba el gasto de viáticos, transportes, y Combustible, los cuales eran la evaluación de la oficina de Dirección Regional de Limón, y la Oficina auxiliar de Mercadeo en Heredia, sin embargo y como se señaló anteriormente dichos estudios fueron excluidos en la modificaciones que afecto el plan de trabajo, por las razones ya explicadas.

Cuando realizamos el análisis de la ejecución presupuestaria del periodo 2018, por partida se refleja claramente que las partidas que tuvieron una baja ejecución fueron las partidas de Viáticos dentro del País la cual alcanzó una ejecución del 59.62%, por otra parte la partida de transporte dentro del país terminó con una ejecución del 41.46%, y la partida de combustible y lubricantes con una ejecución del 62.29%, partidas que como se indicó se había presupuestado para atender las giras tanto a la Dirección Regional de Limón, como oficina de Heredia, y al no ejecutarse viene a repercutir en el porcentaje de ejecución deseado por parte de esta Auditoría.

Con respecto a las otras partidas estas representaron un gasto razonable en cuanto a su ejecución.

Analizando el cumplimiento por metas propuesto en el POI de la Auditoría debemos indicar que en cuanto a las mismas estas se cumplieron satisfactoriamente, ya que se superó el número de estudios propuestos en principio, puesto se terminó realizando 6 estudios, además se cumplió con el número de advertencias y los estudios de seguimiento de recomendaciones.

OTROS ASPECTOS

Se practicó arqueo de caja recaudadora y caja chica en la oficina de la Terminal Pesquera en Puntarenas, además de dos giras a las oficinas ubicadas en los sueños en Herradura y Oficina Regional de Quepos, a practicar arqueos.

En lo que se refiere al cumplimiento del plan de trabajo debemos indicar que está compuesto por los estudios de Auditoría y las tareas fijas asignadas por ley o directrices emitidas por la Contraloría General de la República, sobre los estudios programados debemos indicar que este se cumplió en aproximadamente un 90%, ya que como se dijo anteriormente se concluyeron 6 y dos quedaron en

procesos con avances uno en un 80% y uno con un 30%, en cuanto a las demás tareas se cumplió en un 100%.

Además como se indicó se ejecutaron algunas otras tareas que no estaban contempladas en el plan de trabajo.

Un aspecto que no se ha logrado cumplir por parte de la administración es la implementación del SEVRI, Sistema de Valoración de Riesgos a pesar de nuestra insistencia con la administración activa, situación que no ha permitido a esta Auditoría llevar a cabo una evaluación correspondiente sobre el SEVRI.

Sobre el programa de capacitación programado al inicio del período, se puede señalar que el mismo se cumplió satisfactoriamente.

Reiteramos nuestra preocupación en cuanto a la falta de recursos humanos en la Auditoría Interna, así como otros recursos, situación que como hemos manifestado en informes anteriores, ya que la falta de estos provoca dejar al descubierto áreas sensibles de evaluar por parte de esta Auditoría.

Los estudios practicados por la Auditoría Interna se desarrollaron cumpliendo con las normas de Auditoría emitidas por la Contraloría General de la República en el manual de normas técnicas de Auditoría y de Control Interno, además del manual de procedimientos de la Auditoría Interna.

Es importante señalar que los resultados presentados en el presente informes están debidamente respaldados en los oficios e informes emitidos por la auditoría en el periodo 2018, los que se encuentran en los medios electrónicos establecidos por la administración a efectos de cumplir con la directriz relacionada con el consumo de papel y conservación del medio ambiente, y la disminución de costos, por lo que de requerir dicha información podrá ser solicitada en cualquier momento”.

Se aclaran dudas de los señores Directivos y la Junta Directiva da por recibido el informe Anual de Labores de la Auditoría Interna para el período comprendido entre 01 de enero al 31 de diciembre del año 2018, remitido a través del oficio AI-010-01-2019.

v. AI-011-01-2019 Revisión modificación del Reglamento de Transporte.

Procede el Sr. Rafael Abarca Auditor Interno del INCOPESA, a hacer lectura al Oficio AI-011-01-2019, mediante el cual realizar una revisión de algunos acuerdos tomados por la Junta Directiva, tendientes a la modificación del Reglamento de Transporte de la institución que fue aprobado mediante el acuerdo AJDIP/162-2012, el cual se detalla a continuación:

“Hemos procedido a realizar una revisión de algunos acuerdos tomados por esa Junta Directiva, tendientes a la modificación del Reglamento de Transporte de la institución que fue aprobado mediante el acuerdo AJDIP/162-2012, en razón de atender gestión presentada ante esta Auditoría.

Mediante el acuerdo AJDIP/168-2015 de fecha 10-04-2015, se aprueba:

1-Dar por conocido y recibida la propuesta de modificación al Reglamento de Transportes, concretamente la inserción de un inciso d) al artículo 4.

2-Solicitar a los proponentes la modificación en cuanto a que quien otorgue la autorización señalada en ésta, sea extendida por los Directores Generales, Directores Regionales y Jefes de Oficinas Regionales, para cada caso en particular, conforme al orden jerárquico.

3-De igual manera acompañar esta solicitud de la propuesta de procedimiento que implicaría poner en operación ésta modificación.

Por otra parte mediante el acuerdo AJDIP/229-2018 de fecha 07-05-2018 se aprueba:

1-Acoger la recomendación remitida por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo, mediante oficio N°. AJDIP-116-2018.

2-Instruir a la Asesoría Legal a revisar el Reglamento Interno de Transportes par que se analicen las recomendaciones vertidas por el Órgano Director de Procedimiento Administrativo y presentar a la Junta Directiva la propuesta respectiva.

3-Acuerdo Firme.

4-Comuníquese.

Que de acuerdo con la revisión de ambos acuerdos:

El primero presenta la propuesta de que los funcionarios puedan utilizar los vehículos fuera de horario hábil de la institución, y autorizar el resguardo y custodia del vehículo en el domicilio del funcionario.

En el segundo acuerdo se pretende autorizar el uso de vehículos de la institución en actividades que no se propias de la institución como en sepelios, despedidas por jubilaciones de funcionarios y otras que considere el Presidente Ejecutivo pertinente.

Sobre el particular debemos indicar que la Contraloría General mediante el pronunciamiento DJ-0076-2014 de fecha 29/10/2014, de la División Jurídica, emite criterio sobre Reglamento para el Uso de Vehículos del Ministerio de Justicia y Paz., en la que entre otros señala:

Vehículos de uso administrativo:

A partir del artículo 238 de la Ley de Tránsito, se puede desprender el parámetro que se debe utilizar para definir cuales vehículos se consideran de “uso administrativo”, señala dicho artículo que se entenderá por vehículo administrativo aquellos que estén *“destinados para los servicios regulares de transporte, para el desarrollo normal de las instituciones o ministerios (...)”*

Es de todos conocido que cada entidad pública –sea Gobierno Central, Corporación Municipal, institución autónoma, órgano desconcentrado, entre otros– cuenta con vehículos que están destinados al transporte de los funcionarios, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de sus funciones, en aras de promover los principios de eficiencia y eficacia en la gestión cotidiana de la institución.

Estos vehículos, por disposición del mismo artículo señalado, deben contar con reglamentación particular que defina los límites de uso, control y mantenimiento, así como los criterios que deben seguirse para utilizarlos de manera adecuada, en aras de satisfacer el interés público mediante el cumplimiento cabal de las obligaciones de cada institución y de cada funcionario.

Desde esa óptica, todo acto administrativo que implique la asignación de vehículos oficiales, más que a un aspecto de conveniencia, debe responder a un interés institucional, a principios de legalidad, igualdad, eficiencia y buen manejo de los fondos públicos. Esta modalidad de vehículos está destinada para el cumplimiento de funciones institucionales y no se encuentran asignados a ningún funcionario público en particular. Por lo que su utilización debe ajustarse a las necesidades de la institución, siendo pertinente al efecto la existencia de una reglamentación especial que regule su uso, conforme el ordenamiento jurídico.

Esta categoría de uso administrativo está referida a los vehículos que están destinados al transporte de los funcionarios que forman parte de la Administración y que son requeridos para el cumplimiento de los servicios o fines que aquella está llamada a satisfacer.

Por su lado, los vehículos de uso administrativo, si bien, la norma no establece una lista taxativa o una concesión restrictiva a favor de algunos servidores, su uso no puede entenderse como ilimitado pues, al ser bienes públicos, su utilización debe estar siempre orientada a la consecución de un fin público general y, en ese tanto, deben estar sometidos a una regulación especial en cuanto a horario de uso, recorrido, entre otros; todo ello con fundamento en los principios elementales de conveniencia, sana administración y uso racional de los recursos públicos (artículo 16 de la Ley General de la Administración Pública)⁴.

Ahora bien, ningún funcionario público puede disponer de un vehículo oficial o administrativo en forma permanente para el cumplimiento de las funciones que le corresponde llevar a cabo, sea cual sea su cargo, esto debido a que la ley es clara en señalar la diferencia entre un vehículo de uso discrecional y otro de uso administrativo, por lo que se debe tener presente que el uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada, disponibilidad del recurso y singularmente, a la priorización de las necesidades institucionales de acuerdo con el fin público imperante. Lo anterior implica que un uso contrario a lo dispuesto en la indicada Ley, no solo desnaturaliza la figura de vehículo administrativo, sino que puede acarrear responsabilidad.

Siguiendo con lo anterior, considera de suma importancia esta Contraloría General, señalar que para el uso correcto de los vehículos oficiales o administrativos, se debe tener presente lo que regula la Ley de Control Interno en cuanto al sistema de valoración de riesgos y la aplicación de un adecuado sistema de control interno que como indica el inciso a), del artículo 8, de la norma en cuestión, proteja y conserve el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.

En orden de lo anterior, siendo que el uso de los vehículos administrativos debe ser acorde con los fines que persigue la respectiva institución, este necesariamente debe guardar una relación directa con las funciones y actividades que se realicen para la consecución de aquéllos (función institucional), quedando prohibido emplearlos para asuntos particulares. Debe tenerse presente que para que los vehículos de uso administrativo puedan circular en horas y días fuera del horario normal y en trayectos distintos, debe mediar una autorización de la autoridad superior en la cual se sustente la motivación y la excepcionalidad de dicho uso; superior que en todo caso será responsable frente al mal uso y disposición de los bienes públicos en los términos establecidos en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, la Ley General de Control Interno, la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.

Además, valga apuntar que ninguna práctica, procedimiento o costumbre administrativa, bajo el criterio de la discrecionalidad administrativa, puede constituirse contraria al ordenamiento jurídico ni sustentar el uso ilimitado ni mucho menos arbitrario de estos vehículos para labores que no guarden relación con la actividad de la Administración o que no estén ligados a la satisfacción del bien común, pues como se ha repetido, está de por medio el uso de fondos y bienes públicos.

Así mismo señala el criterio jurídico en sus Consideraciones adicionales:

Ahora bien, tal como se ha detallado anteriormente, que el uso de vehículos es propiamente un régimen de derecho público de aplicación y acatamiento obligatorio para la Administración Pública.

En ese sentido, tampoco se debe obviar aspectos elementales que debe cubrir toda actuación de las administraciones públicas, especialmente en el tema del uso adecuado de los bienes que conforman la Hacienda Pública. Así, se debe respetar el principio de Legalidad, que encuentra sustento en el artículo 11 de la Constitución Política y el mismo numeral de la Ley General de la Administración Pública.

En otros términos, estos vehículos no sólo están destinados al desarrollo del giro normal del quehacer de la administración pública a la que pertenecen, sino que éstos deben estar sujetos a mecanismos estrictos de control que permitan tutelar el adecuado uso de estos bienes, con propósito de satisfacer los intereses colectivos llamados a cubrir por la administración pública respectiva.

Ahora bien, estos controles serán responsabilidad exclusiva de la administración pública a la que pertenecen. Claro está, aquella norma reglamentaria debe ser emitida considerando este fin único y exclusivo que se satisface con el uso de este tipo de bienes. Precisamente, con esa intención el legislador incluyó, como parámetros mínimos de control, que la reglamentación especial que debe emitir cada institución debe contener detalles sobre el uso, recorrido, lugar de resguardo en horas no hábiles, por citar algunos ejemplos.

En esta misma línea, la Contraloría General considera que para la elaboración de este tipo de normativa interna, se deberá tomar en cuenta no sólo las normas indicadas previamente, sino todo el bloque de legalidad que regula el adecuado uso de los bienes de las administraciones públicas, en aras de la tutela efectiva del uso adecuado y eficiente de los recursos asignados, para el cumplimiento de las competencias inherentes a cada institución pública.

Así las cosas, además de la Ley N° 9078, todas las administraciones públicas deberán considerar el conglomerado de normas de control y fiscalización de la Hacienda Pública respecto de los fondos públicos que por cualquier título administre, utilice o custodie.

En este sentido, la Ley General de Control Interno, requiere que cualquier reglamentación que se emita sobre el uso de vehículos oficiales, deberá tender a proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregular o ilegal, asimismo, deberá ser oportuna, motivada y apegada a los principios de razonabilidad, proporcionalidad, eficacia y eficiencia, esto a la luz de los artículos 7, 8 y 15 de la Ley General de Control Interno.

En virtud de las consideraciones anteriores, cada una de las irregularidades en que se incurra en contra de los bienes de la administración, estarán sujetas al control y fiscalización superior de la Hacienda Pública, potestad constitucionalmente otorgada a la Contraloría General. Lo anterior, podría implicar la imposición de sanciones de índole administrativa, civil y/o penal, mediante el procedimiento administrativo respectivo.

A tenor de lo indicado previamente, queda claro que la utilización del patrimonio público para la adquisición, uso o mantenimiento de vehículos oficiales y la regulación que se establezca al efecto, debe ser conforme con la razonabilidad y estar lejos de un uso abusivo y arbitrario pues tales bienes son activos de las administraciones públicas y están directamente relacionados con las funciones que se ejercen y no pueden nunca llegar a constituirse en un beneficio personal, ni para aprovechamiento o uso privativo.

Por tal razón, este órgano contralor advierte que, en ningún supuesto se podría permitir que los bienes de la administración sean utilizados como bienes de uso privativo, ni que se utilicen en beneficio de los funcionarios, sino que su uso deberá estar estrechamente ligado al cumplimiento de las funciones que competen a la institución.

En ese sentido, la posibilidad de que los vehículos pernocten fuera de las instalaciones de la institución, deberá estar estrechamente ligada y debidamente sustentada en el cumplimiento de las funciones de la administración, considerando también parámetros de eficacia y eficiencia en el uso razonable de los vehículos de la administración, considerando las particularidades y necesidades de cada administración en específico.

Claro está, lo anterior no significa que esta posibilidad erosione o diluya el estricto control en cuanto al uso de los vehículos que cada administración debe efectuar. De tal forma, corresponde a cada administración identificar cuáles serán los controles adecuados y suficientes, que permitan verificar

el uso correcto de estos bienes; en cuyo caso, se deberán identificar mecanismos de supervisión efectivos que permitan identificar cuáles serán las condiciones particulares que se deben presentar para permitir que un vehículo oficial pernocte fuera de las instalaciones de la administración.

Por su parte, este tipo de controles deberán estar debidamente reglamentados sin perder de vista el acatamiento del bloque de legalidad y de la normativa de control interno relacionada con el uso responsable de los bienes públicos. También deberá ser parte de esta reglamentación aquellas sanciones que se deben estipular ante un eventual incumplimiento de los controles o un uso arbitrario de los bienes de la administración; responsabilidad que no solo recae en quien comete la falta, sino en quien le corresponde aplicar y fiscalizar los controles estipulados para tales efectos; claro está, sin detrimento de las funciones de control y fiscalización superior con que cuenta esta Contraloría General.

Es importante apuntar, lo indicado en el numeral 241 de la Ley de Tránsito, en el sentido de la responsabilidad sobre el buen uso de los vehículos oficial, en lo conducente señala:

“ARTÍCULO 241.- Responsabilidad sobre el buen uso

La responsabilidad del buen uso de los vehículos oficiales será de la autoridad superior de cada ministerio o de la institución respectiva, mediante la dependencia interna encargada de la administración de estos.

Dicha dependencia regulará los aspectos relativos a las autorizaciones para el uso, personal avalado para el manejo, sistemas de control interno, prohibiciones y procedimientos ante accidentes de tránsito.”(El resaltado es nuestro).

Por lo anterior, resulta obligatoria la revisión y autoevaluación propia de cada administración para atender cualquier tipo de situación irregular que se pueda desprender del uso inadecuado de los vehículos en sus distintas modalidades. No sería procedente que, por medio de algún tipo de disposiciones de normativa interna, de rango inferior al texto de la Ley, se permita la asignación de vehículos de manera contraria a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Así las cosas, en la toma de decisiones en las que la Administración involucre la disposición de fondos públicos, debe adecuar su actuar conforme a una sana administración de los mismos y particularmente hacia el cumplimiento de sus competencias y la asignación de los vehículos del Estado, debe responder a un fin de interés público y su consecuente apego al bloque de legalidad.

Así mismo en dicho criterio para lo que interese concluye:

1. El Título VII de la Ley N° 9078, “Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial”, en lo referente a su clasificación del uso de los vehículos asignados como discrecionales, semidiscrecionales, administrativo y policial, seguridad, prevención, emergencia e investigación, es de aplicación y acatamiento obligatorio para la Administración Pública cuando exista de por medio Hacienda Pública o alguno de sus componentes.

2. El uso adecuado de los vehículos de uso administrativo están destinados al transporte de los funcionarios que forman parte de la Administración y que son requeridos para el cumplimiento de los servicios o fines que aquella está llamada a satisfacer, su utilización y disposición debe estar siempre orientada a la consecución de un fin público general y en concordancia con los principios elementales de conveniencia, sana administración y uso racional de los recursos públicos.

3. Ninguna práctica, procedimiento o costumbre administrativa, bajo el criterio de la discrecionalidad administrativa, puede constituirse contraria al ordenamiento jurídico ni sustentar el uso ilimitado ni mucho menos arbitrario de estos vehículos para labores que no guarden relación con la actividad de la Administración o que no estén ligados a la satisfacción del bien común.

4. Podrán ser asignados vehículos para ser usados exclusivamente para prestar servicios de uso policial, seguridad y prevención, emergencia e investigación. En caso contrario, serían de uso administrativo general, es decir, para el servicio regular de transporte para el desarrollo normal.

5. Para efectos de tutelar efectivamente el uso adecuado de los vehículos oficiales, cada administración pública deberá emitir el reglamento específico, según lo indica la normativa de tránsito vigente. Para tales efectos, deberá considerar necesariamente todos los parámetros incluidos en la normativa de control interno, incorporando mecanismos de control suficientes y necesarios para asegurar que el uso de estos bienes públicos esté estrechamente ligado con el cumplimiento de sus funciones. De lo contrario, se estaría incurriendo en prácticas contrarias a la normativa vigente en cuanto al uso eficiente de este tipo de bienes; lo que además podría acarrear responsabilidades de tipo administrativo, civil e incluso penal.

6. Corresponde a cada administración pública efectuar el análisis respectivo de sus prácticas y su normativa interna, con el propósito de definir si existen irregularidades en el manejo y control de los vehículos oficiales. En cuyo caso, deberá promover, a la brevedad posible, las modificaciones pertinentes para ajustar sus prácticas y la normativa infralegal al parámetro estipulado en normativa de control interno y es estricto apego al bloque de legalidad.

Por otra parte mediante el dictamen C-118-216 de fecha 25/05/2016 de la procuraduría General de la República, en respuesta a la Auditoría del Instituto Nacional de Aprendizaje sobre la utilización de vehículos, entre otros y para lo que interese señaló:

II.- SOBRE LOS VEHÍCULOS DE USO ADMINISTRATIVO.

De previo, desarrollar los tópicos sometidos a nuestro conocimiento, se impone indicar que, el planteamiento referente a traslados de funcionarios y asignación de vehículos, detenta tal especificidad que, sobrepasan el carácter general, propio de los criterios que, esta Procuraduría puede emitir, en atención a la competencia otorgada por el bloque de legalidad – canon quinto Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República-.

Así las cosas, se resolverán los cuestionamientos, en forma general, en aras de evacuar este, ya que, cumplir con lo peticionado, en los términos que se pretende, implicaría sustituir a la Administración activa, en el ejercicio de sus atribuciones normativas, circunstancia que nos está vedada, por imperio de ley. (Ver Dictamen C- C-281-2015 del 13 de octubre de 2015)

En la especie, se consultan, fundamentalmente, las actividades que pueden realizarse con automotores destinados a labores administrativas y las limitaciones, impuestas por ley.

Ante tal cuestionamiento, cabe señalar que, el cardinal 239 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, numerada 9078, define, claramente que, los vehículos objetos de consulta deben destinarse, únicamente, a “servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones”.

A partir de la delimitación realizada por ley, deviene palmario, los automotores administrativos pueden utilizarse exclusivamente, para coadyuvar con el fin público, encomendado al Instituto Nacional de Aprendizaje (en adelante INA), dispuesto en el numeral 2 de la Ley número 6868, intitulada Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA), que dispone:

“El Instituto Nacional de Aprendizaje tendrá como finalidad principal promover y desarrollar la capacitación y formación profesional de los trabajadores, en todos los sectores de la economía, para impulsar el desarrollo económico y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo del pueblo costarricense.

De suerte tal que, deberá el consultante contrastar las funciones que le han sido encomendadas y el uso que se pretende dar al vehículo de uso administrativo, para así determinar, si cumple con el parámetro dispuesto en la norma que los regula.

Más claro aún, el ente debe justificar cómo las actividades en las que utiliza el automotor dicho, privilegian la capacitación, formación de trabajadores y optimizan la calidad de vida de los costarricenses prohijados, por el fin último impuesto al INA.

Por ende, emplear vehículos de uso administrativo en funciones que no propugnen por el fin público supra citado, quebranta el bloque de juridicidad y por ende, es ilegal.

Por otra parte, se cuestiona la viabilidad jurídica de direccionar una unidad móvil a un órgano- individuo o pluripersonal de forma definitiva.

Tal disyuntiva ha sido zanjada con anterioridad, por este órgano técnico asesor, concluyendo que:

“... En línea con lo anterior, debe indicarse que ningún funcionario público puede disponer de un vehículo oficial o administrativo en forma permanente para el cumplimiento de las funciones que le corresponde llevar a cabo, sea cual sea su cargo, esto debido a que la ley es clara en señalar la diferencia entre vehículo de uso discrecional y de uso administrativo, por lo que se debe tener presente que el uso de los vehículos administrativos está sujeto a la capacidad instalada, disponibilidad del recurso y singularmente, a la priorización de las necesidades institucionales de acuerdo con el fin público imperante.

Lo anterior implica que un uso contrario a lo dispuesto en la indicada Ley, no solo desnaturaliza la figura de vehículo administrativo, sino que puede acarrear responsabilidad...” [2]

Consecuentemente, no existiendo motivo para variar el criterio, se mantiene lo indicado a la sazón, en el dictamen supra citado, reiterando que no resulta jurídicamente viable asignar permanente vehículos administrativos a funcionarios públicos determinados, independientemente de su cargo y por paridad de razón a Direcciones, Secciones o Departamentos institucionales.

Además dicho órgano concluye en su dictamen entre otros:

B.- El cardinal 239 de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, numerada 9078, define, claramente que, los vehículos de uso administrativo deben destinarse, únicamente, a “servicios regulares de transporte para el desarrollo normal de las instituciones”.

D.- Emplear vehículos de uso administrativo en funciones que no propugnen por el fin público supra citado, quebranta el bloque de juridicidad y por ende, es ilegal.

Que una vez analizados los criterios emitidos por la Contraloría General de la República, así como la Procuraduría General de la República a los que se hace mención en el presente oficio, es claro cuál es el proceder que debe darse al uso y control de vehículos en la administración pública, especialmente a los vehículos de uso administrativo.

Por otra parte al analizar las propuestas que se pretender aprobar por parte de esa Junta Directiva, tendientes a modificar el reglamento de transportes, ambas podrían resultar contrarias a lo expuesto en los criterios mencionados y por ende a nuestro ordenamiento jurídico.

Por lo anterior y en aras de cumplir con lo establecido en la Ley General de Control Interno, es preciso que esa Junta Directiva al aprobar cualquier modificación del Reglamento de Transporte

considere lo señalado en los criterios antes mencionados, ya que de aprobarse en las condiciones planteadas como se señaló anteriormente podrían ir contra la legislación vigente”.

El oficio es analizado por los señores Directivos y se da por recibido por los mismos, indicando el señor Presidente, que cuando se realice la presentación del Reglamento de Transporte, se presente en conjunto con el oficio AI-011-01-2019, remitido por la Auditoría Interna.

vi. Remisión y Presentación de denuncia Sobre nombramiento.

Por medio de Correo electrónico el señor Rafael Abarca comunica a la Junta Directiva una denuncia recibida el pasado 21 de enero del presente año, la cual se detalla a continuación:

LOS NOMBRAMIENTOS ILEGALES A DEDO EN PERJUICIO DE OTROS FUNCIONARIOS, LOS NOMBRAMIENTOS POR TRAFICO DE INFLUENCIAS EN PUESTOS CLAVES DEL INCOPECA Y EL NOMBRAMIENTO COMO JEFE EN TRES DIRECCIONES DEL INCOPECA DE UN FUNCIONARIO SE LLAMA CORRUPCION.

Puntarenas, 21 de enero de 2019

Señores:

Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura INCOPECA

Señora: Ana Maria Conejo – MAG

Presidencia de la Republica.

Otras camaras de Pescadores.

Auditor Interno del INCOPECA

Prensa.

Estimados señores:

Nosotros miembros del Sector, Usuarios, Permisionarios, Miembros de cámaras de pesca, por este medio queremos denunciar al señor Moises Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA por faltas de probidad y actos contrarios a los lineamientos de la política contra la corrupción del Presidente de la República, por haber nombrado a dedo y por tráfico de influencias en TRES Direcciones del INCOPECA, **por un lado como Director de la DOPA**, Dirección de Organizaciones Pesqueras **y al mismo tiempo como Director General Técnico y** de la Dirección General Guanacaste al señor Marvin Mora Hernández.

En el Sector Pesquera, en las Cámaras de pesca y en las comunidades pesquera el señor Marvin Mora es conocido por sus abruptas actuaciones, de sus actuaciones sin racionalidad. Su mal carácter y comportamiento a la hora de tratar con el sector, los usuarios y las comunidades pesqueras.

Consideramos que dicho nombramiento del señor Marvin Mora Hernandez, como jefe de tres Importantes Direcciones del INCOPECA (DOPA y DGT Y GUANACASTE) contraría los principios de PROBIDAD y TRANSPARENCIA y lucha contra la Corrupción en el Sector Público enarbolada por el gobierno y el Presidente de la República.

Asimismo la concentración del poder de decisión en dos Direcciones importantes de la Institución contraría el principio de transparencia y atenta contra el principio de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública de que un funcionario público no debe concentrar el poder de dedición porque atenta contra el principio del Control Interno Institucional.

En este caso el señor Marvin Mora como Director General Técnico , sería el superior jerárquico de sí mismo como Director de la DOPA- Director de Organizaciones Pesqueras y Acuicolas, lo que atenta contra las normas generales de la Ley General Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la función Pública.

Además, esta decisión se ha tomado en perjuicio y detrimento del funcionario que estaba ejerciendo la Jefatura de la Dirección General Técnica del INCOPECA hasta la fecha y en perjuicio de las normas de Control Interno Institucionales.

Por tal motivo apelamos a dicha Junta Directiva para que condene la comisión de estos actos y restablezca la situación de la Dirección General Técnica anterior.

Informarles que esta denuncia será trasladada al Presidente de la República Carlos Alvarado para lo de su competencia.

Esta decisión mal tomada por parte de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, en el entendido nombrar al señor Marvin Mora Hernández, siendo una persona que ha tenido problema con todos los funcionarios, y con el sector por su falta de inteligencia emocional, por su mala actitud y carácter, maltrato hacia el Sector pesquero como a los funcionarios públicos, va en detrimento a la negociación, al buen trato, entre otras, que únicamente lo que generaría serian graves conflictos internos y externos.

Situaciones afectarán la imagen de la Institución y de la Presidencia Ejecutiva y del Gobierno de la Republica. Pueden consultarle a TODOS LOS FUNCIONARIOS del INCOPECA sobre el mal liderazgo, maltrato y falta de negociación, hasta el punto que algunos funcionarios y personas del sector odian al señor Marvin Mora.

Es por eso que en su sano juicio los presidentes ejecutivos Gustavo Meneses, Luis Dobles, Carlos Villalobos, y Herberth Nane, entre otros, nunca aceptaron la propuesta del señor Mora Hernández para ejercer la Direccion General Técnica, por los grandes conflictos generados durante toda su vida laboral con la Institución y con el Sector Pesquero.

Este señor lo que quiere es llegar al poder Total y Absoluto para perseguir y sacarse clavos personales porque nadie lo quiere y aquí lo que se pretende es que la Presidencia Ejecutiva le dé un mejor trato a los funcionarios del INCOPECA y se preocupe por ellos evitando poner jefaturas que carecen de liderazgo y buenas relaciones humanas para que estos puedan trabajar con motivación y puedan realizar mejor su trabajo.

Nosotros votamos por el PAC y apoyamos y no es posible a ahora nos vengán a traicionar designando a este señor a dirigir puestos claves como la parte Técnica y tomar decisiones del sector pesquero, después de tantos años que nos ha andado persiguiendo, motivos por los cuales se han generado las huelgas del Sector Pesquero y los trabajadores de las empresas pesqueras.

Hacemos esta denuncia anónima para evitar represalias como las que hemos venido sufriendo durante mucho tiempo por el señor Marvin Mora.

Por lo que solicitamos que se deje sin efecto el nombramiento del señor Marvin Mora Hernández y se saque el concurso de la plaza del Director General Técnico.

Una vez leída denuncia presentada por el señor Auditor Interno, se da por conocida la misma.

vii. PESJ-012-2019. Respuesta a oficio AI-184-12-2018

Se da lectura al oficio PESJ-012-2018, suscrito por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo en relación al oficio AI-184-12-2018, el cual detalla lo siguiente:

“Con el agrado de saludarlo y en atención a su oficio AI-184-2018, me permito indicarle que he girado instrucciones al Señor Alvaro Otarola Fallas, para que inicie la recopilación de toda la información que se necesita, a fin de que la Dirección General Administrativa realice los cálculos pertinentes al canon e inicie el trámite de cobro respectivo. En este sentido según información suministrada por el señor Otárola, el día 14 de enero del año en curso, se envió correo electrónico al señor Luis Vásquez, Gerente General de la empresa Aquacorporacion Internacional S.A, solicitándole la siguiente información de la finca ACI:

AQUACORPORACION INTERNACIONAL -ESPEJO DE AGUA PRODUCTIVO						
ESPEJO DE AGUA (hectareas)	AÑO					
	2013	2014	2015	2016	2017	2018 *
Reproduccion y genetica						10
Area de limitada						8
Intensivos						4
Ciclo extendido						59
Totales						81

*Datos Suministrados por Aquacorporation.

Al respecto también indica el señor Otárola, que aunque ya se había enviado información por parte de la empresa para el cobro en al año 2018, la misma está basada en un sistema de cultivo que no fue el que se aprobó inicialmente por parte del INCOPECA y que es el que respalda el contrato. En este sentido hay que establecer desde que año se implementó el sistema de cultivo denominado de CICLO EXTENDIDO, que disminuye en la actualidad en un 60% el espejo de agua a cobrar en relación con el sistema de cultivo aprobado inicialmente.

Adicionalmente se nos ha hecho saber, que el señor Victor Jiménez Ocampo, como Apoderado General de la empresa Aquacorporacion internacional S.A; firmó en su momento también un contrato para el Proyecto de cultivo de tilapia para la Finca la Pacifica, proyecto que en la actualidad no está operando, por lo que le señor Otárola también va a realizar las averiguaciones del caso con SENARA, para establecer hasta que año operó y establecer con la Dirección General Administrativa el canon a pagar por la empresa en mención, para la finca la Pacifica.

Una vez que se cuente con toda la información, se estría programando una gira de campos a la finca ACI para corroborar la última información técnica y de espejo de agua enviada en relación a las diferentes áreas productivas.

Se adjunta para mayor información correo enviado al señor Luis Vásquez, actual Gerente de la Empresa Acuacorporación”.

Una vez presentada la misma, los señores Directores estiman dar por recibido, y se solicita darle seguimiento al oficio presentado por el señor Rafael Abarca Gómez, Auditor Interno, del

INCOPECA, así como respuesta a la nota solicitada para el CNP, por parte de la Presidencia Ejecutiva a la brevedad posible.

Artículo V

Mociones de Directores:

Carmen Castro Morales:

Mociona la Directora Castro Morales, Representante del Consejo de Gobierno, conformar una Comisión Técnica que estudie y valore la solución de problemas que existe en las diferentes pesquerías, de manera que presenten una propuesta consolidada ante la Junta Directiva, en conjunto con el Servicio Nacional de Guardacostas y otras instituciones que den apoyo en coordinación con el INCOPECA, con el fin de atender las diferentes situaciones con la mayor rapidez.

Una vez ampliamente deliberado el tema, los señores Directores proponen se conforme una Comisión Técnica con el fin de que Técnica que estudie y valore la solución de problemas que existe en las diferentes pesquerías, razón, por la cual, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-055-2019

Considerando

1-Que la señora Carmen Castro Morales, Representante del Consejo de Gobierno, presenta moción con la finalidad de que se conforme una Comisión Técnica para atender los problemas de las pesquerías.

2-Que los señores Directores proponen se conforme una Comisión Técnica con el fin de que se estudie y valore la solución de problemas que existe en las diferentes pesquerías, de manera que presenten una propuesta consolidada ante la Junta Directiva, en conjunto con el Servicio Nacional de Guardacostas y otras instituciones que den apoyo en coordinación con el INCOPECA, con el fin de atender las diferentes situaciones con la mayor rapidez; razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger la moción de la Directora Carmen Castro Morales, Representante del Consejo de Gobierno.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que gire las instrucciones necesarias a los Departamentos correspondientes con el fin de conformar la Comisión Técnica en conjunto con Guardacostas y otras Instituciones que den apoyo en coordinación con el INCOPECA.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Deiler Ledezma Rojas:

Mociona el Director Ledezma Rojas, Representante de la provincia de Puntarenas, que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP/511-2018, el funcionario Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, emite criterio técnico en relación al acuerdo AJDIP-482-2018, donde se solicita crear una Mesa de Trabajo Técnica conformada por los señores Berny Marín Alpízar Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo y los Directores Deiler Ledezma Rojas, Sonia Medina Matarrita, con el fin de dar respuesta a los problemas del uso de chinchorro barredor para captura de sardina como carnada, explicar la diferencia que hay entre

línea taiwanesa y línea planera de fondo y plantear una solución para la pesca ilegal que está afectando en gran manera al Golfo de Nicoya, islas y comunidades, lo anterior presentado por Coopeacuicultores R.L, de la Isla de Venado.

Por lo anterior el señor Deiler Ledezma Rojas solicita dar seguimiento al acuerdo AJDIP/511-2018, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Que el señor Deiler Ledezma Rojas, Representante de la provincia de Puntarenas, mociona que mediante acuerdo de Junta Directiva AJDIP-482-2018, se solicita crear una Mesa de Trabajo Técnica conformada por los señores Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo, Deiler Ledezma Rojas y Sonia Medina Matarrita, con el fin de dar respuesta a los problemas del uso de chinchorro barredor para captura de sardina como carnada, explicar la diferencia que hay entre línea taiwanesa y línea planera de fondo y plantear una solución para la pesca ilegal que está afectando en gran manera al Golfo de Nicoya, islas y comunidades, lo anterior presentado por Coopeacuicultores R.L, de la Isla de Venado.

2-Que el señor Marín Alpízar presenta por medio de su criterio técnico una serie de recomendaciones, de las cuales el señor Ledezma Rojas considera necesario darle seguimiento, por lo tanto solicita elaborar una mesa técnica conformada por la Directora Sonia Medina Matarrita, el Funcionario Berny Marín Alpízar, Jefe del Departamento de Investigación y Desarrollo y su persona; razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger moción presentada por el Director Deiler Ledezma Rojas, Representante de la provincia de Puntarenas.

2-Instruir al Departamento de Investigación y Desarrollo del INCOPECA, para que en coordinación con los señores Directores Sonia Medina Matarrita y Deiler Ledezma Rojas, conformen una Mesa Técnica para dar seguimiento al acuerdo AJDIP/511-2018.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Adicionalmente el señor Ledezma Rojas presenta mediante moción la solicitud de autorización para la celebración de un Torneo de Pesca Deportiva presentada por la Asociación Club Amateur, el cual se desarrollará en el Pacífico Costarricense de los Bajos del Cabo a la Isla del Caño excluyendo cualquier zona de parques, a realizarse en la I Etapa 25-26-27 de enero, II Etapa 22-23-24 de febrero y la III Etapa los días 15-16-17 de marzo de 2019.

Por su parte, por medio de correo electrónico, la señora Jeannette Pérez Blanco, Coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística manifiesta que el mismo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, recomienda su aprobación; por lo que la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-056-2019

Considerando

1-Se conoce solicitud de aprobación para un Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en el Pacífico Costarricense de los Bajos del Cabo a la Isla del Caño excluyendo cualquier zona de parques, a

realizarse en la I Etapa 25-26-27 de enero, II Etapa 22-23-24 de febrero y la III Etapa los días 15-16-17 de marzo de 2019; organizado por la Asociación Club Amateur, esperando la participación de aproximadamente 30 personas por etapa. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlin. Tipo de torneo: Liberación.

2- Que por su parte se recibe correo electrónico de la señora Jeannette Pérez Blanco, coordinadora de la Comisión Nacional de Pesca Deportiva Turística, donde manifiesta la que el torneo cuenta con el aval de la Comisión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Autorizar la realización del Torneo de Pesca Deportiva a celebrarse en en el Pacífico Costarricense de los Bajos del Cabo a la Isla del Caño excluyendo cualquier zona de parques, a realizarse en la I Etapa 25-26-27 de enero, II Etapa 22-23-24 de febrero y la III Etapa los días 15-16-17 de marzo de 2019; organizado por la Asociación Club Amateur, esperando la participación de aproximadamente 30 personas por etapa. Las especies objeto del torneo serán: Pez Vela y Marlin. Tipo de torneo: Liberación.

2-De conformidad con el Reglamento para la celebración de Torneos de Pesca Deportiva, aprobado mediante Acuerdo AJDIP/073-2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 148 del 04-08-2014 y al acuerdo AJDIP AJDIP-429-2016, los organizadores del torneo deberán presentar a la Junta Directiva del INCOPECA y a la Comisión Nacional de Pesca Deportiva, un informe de los resultados del evento, donde se detalle claramente las capturas efectuadas en la actividad, así como copia de los permisos respectivos emitidos por las autoridades competentes, según corresponda.

3-El organizador debe asumir bajo su responsabilidad las medidas necesarias para la seguridad de los participantes, deberá velar que se cumplan todas las previsiones que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los mismos de acuerdo a la legislación vigente y a la información disponible.

4-Conforme lo indica el artículo 8 de La Ley N°. 8436, Ley de Pesca y Acuicultura, los actividades de pesca y acuicultura, este evento deberá practicarse sin producir daños irreparables a los ecosistemas, sin entorpecer la navegación, la utilización y el curso natural de las aguas, es por esto que el organizador deberá asegurarse que el torneo no produzca impacto ambiental en las zonas donde se desarrollan las actividades del mismo.

5-Es responsabilidad del organizador que los participantes respeten las áreas protegidas y la frontera si así correspondiera.

6-De igual manera, deberán tomar las previsiones para garantizar la labor de los inspectores de pesca del INCOPECA, así como la obligatoriedad de todos los participantes de cumplir con la portación del respectivo carné de pesca deportiva extendido por el INCOPECA.

7-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Moisés Mug Villanueva:

Mociona el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo, aprobar el **SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMON Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**, el cual se detalla a continuación:

Nosotros, **NESTOR MATTIS WILLIAMS**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Limón, con cédula de identidad número Uno, cero, siete, cinco, nueve, cero, cinco, tres nueve, declarado electo como **ALCALDE PROPIETARIO** para integra la Municipalidad del Cantón Central de

Limón, con Cédula Jurídica número tres guion cero catorce guion cero cuarenta y dos mil ciento veintitres, para el Período Legal comprendido entre el primero de mayo de dos dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte. Asimismo, certifico que dicho funcionario prestó juramento Constitucional en la Sesión Solemne número tres, según consta en la resolución número uno, tres, uno, tres guion E guion dos mil dieciséis, emanada del Tribunal Supremo de Elección de Costa Rica, en la ciudad de San José, a las once horas con cinco minutos, del venticinco de febrero de dos mil dieciséis; en adelante “LA MUNICIPALIDAD” Y **MOISES MUG VILLANUEVA**, mayor, costarricense, portador de la cédula de identidad número 7-0069-0147, vecino de San José, en mi condición de Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante denominado “**INCOPECA**”, ejerciendo la representación Legal Judicial y Extra Judicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 del 02 de mayo de 1995 y sus reformas y 130 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°3411-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta #201 del 02 de noviembre del año 2006, hemos convenido de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo tomado por el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria número treinta y cinco celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, bajo el artículo tercero, inciso a), en suscribir **UN SEGUNDO CONVENIO** el cual se regirá por las siguientes Cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPECA, N°7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.

SEGUNDO: Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

TERCERO: Por medio del Acuerdo tomado por el Consejo Municipal en la sesión ordinaria número noventa y cuatro celebrada el día quince de febrero del dos mil dieciséis, bajo el artículo quinto, inciso a), se determinó la necesidad de que los pescadores del Cantón Central de Limón, cuenten con un espacio físico de funcionamiento para la carga y descarga de productos capturados por ellos mismos.

CUARTO: La Municipalidad del Cantón Central de Limón y el INCOPECA suscribieron un primer Convenio de Cooperación Interinstitucional para estos efectos, en la Ciudad de Limón, el día 28 de febrero del dos mil diecisiete, en el cual se otorgó un permiso temporal por el plazo de un año.

POR TANTO:

Convenimos en celebrar un Segundo Convenio en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Convenio tiene como objeto autorizar la carga y descarga de productos pesqueros capturados por los pescadores con licencia de pesca vigente otorgada por el Incopesca, para ejercer la pesca en la Boca del Río Cieneguita, exactamente en las cercanías de la Edificación que alberga al Servicio Nacional de Guardacostas, sitio que es de propiedad y administración Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, “**LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMÓN E INCOPECA**” se comprometen a cumplir las indicaciones expuestas a continuación:

INCOPECA. Se encargará de brindar asistencia y asesoría profesionales en el área de interés de los pescadores así como se encargará de la observación del sitio, aseo, cuidado, protección, fiscalización, vigilancia y supervisión, mientras se habilita un sitio permanente para estos menesteres. Para garantizar la inocuidad de los productos pesqueros solicitará la colaboración del **Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)** a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad requeridas. En idéntico caso solicitará la colaboración del **Ministerio de Salud** en cuanto a este corresponda. Especialmente se compromete a supervisar en forma única y responsable las descargas de productos pesqueros de las embarcaciones pesqueras comerciales de la flota media que se realicen en el sitio.

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMÓN. Facilitar el sitio destinado a ese único propósito y fin, cuál es la carga y descarga de productos pesqueros capturados por los pescadores del Cantón Central de Limón, así como el avituallamiento y mejoras de sus embarcaciones en la Boca del Río Cieneguita en las cercanías de la Estación del Servicio Nacional de Guardacostas, para cuyo efecto se autoriza un **PERMISO TEMPORAL POR EL PLAZO DE UN AÑO.**

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES.

Las Partes se comprometen a nombrar, cada una, a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente Convenio. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con la otra Parte.

CLAUSULA CUARTA: MECANISMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución del presente Convenio las Partes acuerdan que la coordinación y fiscalización estará, en representación de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, a cargo del Alcalde Municipal y en representación del INCOPECA, a cargo del Director de la Oficina Regional del INCOPECA que se ubica en la Ciudad de Limón, quien deberá coordinar las acciones correspondientes a la implementación del Convenio, para lo cual conforme a la naturaleza de sus funciones coordinará con las Dependencias de la Institución y las otras instituciones con responsabilidades compartidas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tendrá una vigencia de un año contados a partir del Aval de las correspondientes Asesorías Legales de ambas instituciones y posterior aprobación por parte de la Junta Directiva del INCOPECA en virtud de que de conformidad con el Reglamento del Refrendo de las Contrataciones emitido por la Contraloría General de la República, por su objeto, prestaciones recíprocas y disposiciones contenidas no requiere refrendo contralor.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por periodos iguales, por voluntad manifiesta de ambas partes o tácitamente, si a su vencimiento, ninguna de las partes ha expresado su voluntad en contrario. Queda a salvo la facultad unilateral de que cada una de las Partes pueda rescindir el Convenio por conveniencia de interés público, necesidad o conveniencia institucional, causa fortuita y fuerza mayor.

Ante esta situación, la parte que desee rescindir el Convenio deberá notificar de Oficio a la otra Parte, con sesenta días naturales de anticipación, mediante el cual se dan las razones de dicha decisión.

No obstante, las acciones que se deriven del presente Convenio, que se estén ejecutando al momento de la rescisión, deberán continuar hasta su finalización satisfactoria.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación a cualesquiera de las Clausulas del presente Convenio podrá realizarse mediante adenda, previo acuerdo por escrito entre las Partes, y su correspondiente aprobación por parte de los diferentes Departamentos Legales de cada Institución.

CLÁUSULA SETIMA: INCUMPLIMIENTO.

Si una de las Partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito con treinta días naturales de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre el INCOPECA y la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

CLÁUSULA NOVENA: VALIDEZ Y APROBACIÓN INTERNA

Con motivo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, debido a la naturaleza jurídica de cada institución y el objeto del presente Convenio, su validez queda sujeta únicamente a la aprobación interna que al efecto otorguen las correspondientes instituciones.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Para la recepción de notificaciones y comunicaciones relacionadas con este Convenio, se designan los siguientes domicilios:

INCOPECA: Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, Oficina Sede Central, ubicada en el barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA); a los números de fax: Presidencia Ejecutiva 2630 0696.

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMÓN: Nestor Mattis Williams, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Convenio es producto del deseo de la mutua colaboración entre las partes, así como de la buena fe; en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos conjuntamente por los respectivos coordinadores, de no resultar se elevará a la Autoridad firmante y en caso de persistir el desacuerdo, en última instancia se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997)."

En razón de lo anterior y condecoras las partes de su contenido y alcances, se suscribe el presente Convenio de Cooperación entre La Municipalidad del Cantón Central de Limón y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en la Ciudad de San José, a los ____ días del mes de ____ del año 2019.

**MOISÉS MUG VILLANUEVA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INCOPECA**

**NESTOR MATTIS WILLIAMS
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CANTON CENTRAL DE
LIMÓN**

Una vez analizada la moción presentada por el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo la Junta Directiva resuelve,

AJDIP-057-2019

Considerando

1-Que mociona el señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo la aprobación por parte de la Junta Directiva, el segundo Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Autorización de Carga y Descarga de Productos Pesqueros Suscrito entre la Municipalidad de Limón y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).

2-Que una vez presentado, así como sometido a consideración y análisis por parte de los Sres. Directores, así como con las valoraciones realizadas, consideran que el mismo resulta conveniente y de recibo la aprobación del mismo, razón por la cual la Junta Directiva, POR TANTO;

Acuerda

1-Autorizar al señor Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo para que suscriba el segundo Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Autorización de Carga y Descarga de Productos Pesqueros Suscrito entre la Municipalidad de Limón y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), el cual se detalla a continuación:

SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE CARGA Y DESCARGA DE PRODUCTOS PESQUEROS SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LIMON Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA

Nosotros, **NESTOR MATTIS WILLIAMS**, mayor, casado, Administrador de Empresas, vecino de Limón, con cédula de identidad número Uno, cero, siete, cinco, nueve, cero, cinco, tres nueve, declarado electo como **ALCALDE PROPIETARIO** para integra la Municipalidad del Cantón Central de Limón, con Cédula Jurídica número tres guion cero catorce guion cero cuarenta y dos mil ciento veintitres, para el Período Legal comprendido entre el primero de mayo de dos dieciséis y el treinta de abril del dos mil veinte. Asimismo, certifico que dicho funcionario prestó juramento Constitucional en la Sesión Solemne número tres, según consta en la resolución número uno, tres, uno, tres guion E guion dos mil dieciséis, emanada del Tribunal Supremo de Elección de Costa Rica, en la ciudad de San José, a las once horas con cinco minutos, del venticinco de febrero de dos mil dieciséis; en adelante “LA MUNICIPALIDAD” Y **MOISES MUG VILLANUEVA**, mayor, costarricense, portador de la cédula de identidad número 7-0069-0147, vecino de San José, en mi condición de Presidente Ejecutivo del **INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUICULTURA**, en adelante denominado “**INCOPECA**”, ejerciendo la representación Legal Judicial y Extra Judicial, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 2, inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa N°7494 del 02 de mayo de 1995 y sus reformas y 130 de su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°3411-H, publicado en el Diario Oficial La Gaceta #201 del 02 de noviembre del año 2006, hemos convenido de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo tomado por el Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria número treinta y cinco celebrada el día treinta y uno de diciembre del dos mil dieciocho, bajo el artículo tercero, inciso inciso a), en suscribir **UN SEGUNDO CONVENIO** el cual se registrá por las siguientes Cláusulas:

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Creación del INCOPECA, N°7384, y la Ley de Pesca y Acuicultura, N° 8436, el INCOPECA como autoridad ejecutora de esa Ley, por lo que tiene encomendadas, entre otras atribuciones, la promoción y desarrollo de la pesca, la caza marítima, la acuicultura y la investigación, así como el fomento de la conservación, aprovechamiento y uso sostenible de los recursos biológicos del mar y acuicultura. En consecuencia, el Instituto está facultado para ejecutar políticas en materia pesquera, regular y administrar el recurso marino.

SEGUNDO: Que el INCOPECA tiene la facultad de coordinar sus actividades y acciones, con personas físicas, entes jurídicos nacionales, públicos o privados, cuyo esfuerzo aunado tienda a fomentar el aprovechamiento racional del recurso marino-pesquero, buscando la conservación de las especies, a fin de alcanzar el más alto beneficio económico-social del sector pesquero y acuícola, en armonía con el ambiente.

TERCERO: Por medio del Acuerdo tomado por el Consejo Municipal en la sesión ordinaria número noventa y cuatro celebrada el día quince de febrero del dos mil dieciséis, bajo el artículo quinto, inciso a), se determinó la necesidad de que los pescadores del Cantón Central de Limón, cuenten con un espacio físico de funcionamiento para la carga y descarga de productos capturados por ellos mismos.

CUARTO: La Municipalidad del Cantón Central de Limón y el INCOPESCA suscribieron un primer Convenio de Cooperación Interinstitucional para estos efectos, en la Ciudad de Limón, el día 28 de febrero del dos mil diecisiete, en el cual se otorgó un permiso temporal por el plazo de un año.

POR TANTO:

Convenimos en celebrar un Segundo Convenio en los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El presente Convenio tiene como objeto autorizar la carga y descarga de productos pesqueros capturados por los pescadores con licencia de pesca vigente otorgada por el Incopesca, para ejercer la pesca en la Boca del Río Cieneguita, exactamente en las cercanías de la Edificación que alberga al Servicio Nacional de Guardacostas, sitio que es de propiedad y administración Municipal.

CLAUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para el cumplimiento del objeto de este Convenio, **“LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMÓN E INCOPESCA”** se comprometen a cumplir las indicaciones expuestas a continuación:

INCOPESCA. Se encargará de brindar asistencia y asesoría profesionales en el área de interés de los pescadores así como se encargará de la observación del sitio, aseo, cuidado, protección, fiscalización, vigilancia y supervisión, mientras se habilita un sitio permanente para estos menesteres. Para garantizar la inocuidad de los productos pesqueros solicitará la colaboración del **Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)** a efectos de garantizar las condiciones mínimas de salubridad requeridas. En idéntico caso solicitará la colaboración del **Ministerio de Salud** en cuanto a este corresponda. Especialmente se compromete a supervisar en forma única y responsable las descargas de productos pesqueros de las embarcaciones pesqueras comerciales de la flota media que se realicen en el sitio.

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMÓN. Facilitar el sitio destinado a ese único propósito y fin, cuál es la carga y descarga de productos pesqueros capturados por los pescadores del Cantón Central de Limón, así como el avituallamiento y mejoras de sus embarcaciones en la Boca del Río Cieneguita en las cercanías de la Estación del Servicio Nacional de Guardacostas, para cuyo efecto se autoriza un **PERMISO TEMPORAL POR EL PLAZO DE UN AÑO.**

CLAUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE COORDINADORES INSTITUCIONALES.

Las Partes se comprometen a nombrar, cada una, a una persona responsable de impulsar, coordinar y supervisar, cualquier acción conjunta que se ejecute en el marco del presente Convenio. Cada uno de estos representantes fungirá como el enlace institucional con la otra Parte.

CLAUSULA CUARTA: MECANISMO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

Para la ejecución del presente Convenio las Partes acuerdan que la coordinación y fiscalización estará, en representación de la Municipalidad del Cantón Central de Limón, a cargo del Alcalde Municipal y en representación del INCOPECSA, a cargo del Director de la Oficina Regional del INCOPECSA que se ubica en la Ciudad de Limón, quien deberá coordinar las acciones correspondientes a la implementación del Convenio, para lo cual conforme a la naturaleza de sus funciones coordinará con las Dependencias de la Institución y las otras instituciones con responsabilidades compartidas.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONVENIO.

El presente Convenio, tendrá una vigencia de un año contados a partir del Aval de las correspondientes Asesorías Legales de ambas instituciones y posterior aprobación por parte de la Junta Directiva del INCOPECSA en virtud de que de conformidad con el Reglamento del Refrendo de las Contrataciones emitido por la Contraloría General de la República, por su objeto, prestaciones recíprocas y disposiciones contenidas no requiere refrendo contralor.

El presente Convenio podrá ser prorrogado por periodos iguales, por voluntad manifiesta de ambas partes o tácitamente, si a su vencimiento, ninguna de las partes ha expresado su voluntad en contrario. Queda a salvo la facultad unilateral de que cada una de las Partes pueda rescindir el Convenio por conveniencia de interés público, necesidad o conveniencia institucional, causa fortuita y fuerza mayor.

Ante esta situación, la parte que desee rescindir el Convenio deberá notificar de Oficio a la otra Parte, con sesenta días naturales de anticipación, mediante el cual se dan las razones de dicha decisión.

No obstante, las acciones que se deriven del presente Convenio, que se estén ejecutando al momento de la rescisión, deberán continuar hasta su finalización satisfactoria.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Cualquier modificación a cualesquiera de las Clausulas del presente Convenio podrá realizarse mediante adenda, previo acuerdo por escrito entre las Partes, y su correspondiente aprobación por parte de los diferentes Departamentos Legales de cada Institución.

CLÁUSULA SETIMA: INCUMPLIMIENTO.

Si una de las Partes incumpliera alguna de las cláusulas del presente Convenio, la otra podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito con treinta días naturales de anticipación.

CLÁUSULA OCTAVA: NATURALEZA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Cooperación es de naturaleza administrativa, y no crea ninguna relación financiera entre el INCOPECA y la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

CLÁUSULA NOVENA: VALIDEZ Y APROBACIÓN INTERNA

Con motivo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública de la Contraloría General de la República, N° R-CO-44-2007 del 11 de octubre del 2007, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 202 del 22 de octubre del 2007, debido a la naturaleza jurídica de cada institución y el objeto del presente Convenio, su validez queda sujeta únicamente a la aprobación interna que al efecto otorguen las correspondientes instituciones.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: NOTIFICACIONES.

Para la recepción de notificaciones y comunicaciones relacionadas con este Convenio, se designan los siguientes domicilios:

INCOPECA: Moisés Mug Villanueva, Presidente Ejecutivo del INCOPECA, Oficina Sede Central, ubicada en el barrio El Cocal de Puntarenas, diagonal al Instituto Nacional de Aprendizaje (INA); a los números de fax: Presidencia Ejecutiva 2630 0696.

MUNICIPALIDAD DEL CANTON CENTRAL DE LIMÓN: Nestor Mattis Williams, en su condición de Alcalde Propietario de la Municipalidad del Cantón Central de Limón.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: DIVERGENCIAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

El presente Convenio es producto del deseo de la mutua colaboración entre las partes, así como de la buena fe; en razón de lo cual en caso que se lleguen a presentar conflictos en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos conjuntamente por los respectivos coordinadores, de no resultar se elevará a la Autoridad firmante y en caso de persistir el desacuerdo, en última instancia se comprometen a resolverlo de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997)."

En razón de lo anterior y condecoras las partes de su contenido y alcances, se suscribe el presente Convenio de Cooperación entre La Municipalidad del Cantón Central de Limón y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en la Ciudad de San José, a los ___ días del mes de ___ del año 2019.

**MOISÉS MUG VILLANUEVA
PRESIDENTE EJECUTIVO
INCOPECA**

**NESTOR MATTIS WILLIAMS
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD CANTON CENTRAL DE
LIMÓN**

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita, Carlos Mario Orrego Vásquez. La Directora Diana Montero Katchan vota en contra ya que considera necesario contar con el oficio de revisión y con el correspondiente aval del documento del convenio por parte de Asesoría Legal.

Ana Victoria Paniagua Prado:

Mociona la Directora Paniagua Prado, Representante del Sector Exportador, que desde hace dos años la institución en coordinación con diferentes organizaciones ha elaborado un Proyecto de Mejoramiento pesquero de atún, dorado y pez espada. El plan de acción contiene actividades específicas a la institución. El pasado mes de octubre se cumplió un año de la publicación en la plataforma Fishery Progress, lo que provocó la inactividad del proceso. Solicito se considere la aprobación y seguimiento de parte de la Institución para iniciar la implementación del mismo y lograr avanzar y mejorar la corrupción en mercados. Recalca la importancia del impacto de esta iniciativa en mercados internacionales en la próxima feria de Boston, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-058-2019

Considerando

1-Que la Señora Ana Victoria Paniagua Prado, Representante del Sector Exportador, solicita considerar la aprobación y el seguimiento del Proyecto de mejora para la Pesquería (FIP) de atún aleta amarilla, dorado y pez espada capturados con palangre superficial y Green Stick por la flota costarricense comercial de mediana escala y avanzada, para que sea público en la plataforma Fishery Progress, con el objetivo de iniciar la implementación del mismo y lograr avanzar y mejorar la percepción en mercados, indicando la importancia del impacto de esta iniciativa en mercados internacionales en la próxima feria de Boston.

Acuerda

1-Acoher la moción presentada por la señora Paniagua Prado, Representante del Sector Exportador.
2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva para que gire las instrucciones necesarias al funcionario José Miguel Carvajal Rodríguez, del Departamento de Investigación y Desarrollo, realizar una presentación a la Junta Directiva en relación a la implementación del Plan de Mejoramiento pesquero relacionado a las especies de atún, dorado y pez espada, en la próxima sesión de Junta Directiva.

3-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos: Moisés Mug Villanueva, Ana Victoria Paniagua Prado, Carmen Castro Morales, Bernardo Jaén Hernández, Diana Montero Katchan, Deiler Ledezma Rojas, Leslie Quirós Núñez, Sonia Medina Matarrita y Carlos Mario Orrego Vásquez.

Artículo VIII

Asuntos Varios.

- i. **Presentación del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), sobre el proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)- temas pesqueros.**

Se recibe al señores Victor Fernández Rojas, Asesor de la Presidencia Ejecutiva del INCOPECA, José Centeno, funcionario del Departamento de Cooperación Internacional del INCOPECA, Federico Arias y Carolina Alvarez en representación del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), los cuales hace la presentación en atención al proceso de adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) en los temas pesqueros.

El cual se detalla a continuación:

¿Qué es la OCDE?

- Se fundó en 1961
- Misión: promover políticas que mejoren el bienestar económico y social de las personas alrededor del mundo.
- Plataforma para que los gobiernos comparen experiencias de política pública, busquen soluciones a problemas comunes, identifiquen buenas prácticas y coordinen políticas domésticas e internacionales.
- Asesora a los gobiernos de forma independiente en la implementación de política pública basada en evidencia.

¿Cómo funciona la OCDE?

Consejo:

Supervisión y Dirección Estratégica: representantes de los países miembros, la Comisión Europea; mecanismo consensual de la toma de decisiones.

Secretariado:

Análisis y propuestas: Secretario General, Secretarios Generales adjuntos y direcciones.

Comités:

Discusión e implementación: los representantes de los países miembros y los países observadores trabajan con el Secretariado en cuestiones específicas.

Recientes Ingresos al OCDE:

Actualmente, la organización agrupa a 37 países miembros, siendo Colombia el último país en sumarse a la espera de su ratificación.

Letonia-2017

Colombia-2018

Lituania-2018

En proceso formal de adhesión:

Costa Rica.

Posibles Candidatos:

Argentina, Brasil, Perú, Bulgaria, Croacia y Rumania.

Es importante tomar en cuenta el contexto en el que estamos.

Colombia y Letonia iniciaron su proceso en el 2013, Letonia concluyó en 2017 y Colombia en 2018.

Costa Rica inició su proceso en el 2015 al igual que Lituania. Lituania ingresó en 2018.

Hay otros países interesados en iniciar su proceso de ingreso: Argentina, Brasil, Perú, europeos (Bulgaria, Croacia, Rumania).

Los ojos de la organización y sus miembros están puestos en Costa Rica ahora. Esto es una carrera. El momento de CR es ahora, debemos aprovecharlo y mantener la credibilidad de que somos un país que puede hacer cambios y avanzar.

¿Por qué es importante el proceso de ingreso al OCDE?

- El proceso de adhesión a la OCDE es una política de Estado que trae impactos positivos en muchas áreas.
- Como parte del proceso nos evalúan 22 comités, que nos brindan un diagnóstico de a dónde estamos en comparación con los miembros OCDE, así como recomendaciones para alcanzar mejores estándares y optimizar los servicios que brinda el Estado.
- Mucho de lo que nos señala la OCDE como área de mejora, ya lo conocíamos o al menos percibíamos deficiencias. El gran valor de este proceso es que nos señala detalladamente (con base en el análisis de datos) qué requiere modernizarse y además nos brinda la asesoría y la experiencia de 37 países miembros que en algún momento han experimentado la necesidad de cambios similares.
- La OCDE es el aliado por excelencia para el progreso económico y social que CR quiere terminar de alcanzar, de la mano con la sostenibilidad ambiental.
- El Presidente Alvarado nos reta a ser excepcionales, al igual que la OCDE. Pensemos en grande y asumamos retos trascendentales para poder transformarnos en la mejor versión de nosotros mismos.
- Para ser excepcionales requerimos tener la capacidad de ajustarnos y de adaptarnos al cambio constantemente. Debemos tener esto presente en nuestras propuestas y gestión de política pública.
- El proceso es un catalizador de reformas que ponen al ciudadano en el centro de la política pública. Un Estado más eficiente brinda mejores servicios y mayores oportunidades, y como consecuencia todos vivimos mejor.

Construir política pública basada en evidencia



Estadísticas confiables y robustas



Cultura de análisis y evaluaciones periódicas



Comparación entre países con las mejores prácticas y resultados



Promueve el uso eficiente de los recursos en busca de mejores resultados .

Promover el Crecimiento Económico Inclusivo y Sostenido.

- La OCDE brinda conocimiento y expertise en todas las ramas de la administración pública, no sólo las que están bajo evaluación para el proceso de incorporación de Costa Rica. Por ejemplo, trabajan en temas de desarrollo territorial, desarrollo local y cultura, turismo, entre otros.
- La OCDE busca un desarrollo integral de sus miembros. Crecimiento económico, inclusión, sostenibilidad, transparencia y eficiencia son los pilares de la organización. Con el apoyo de la OCDE, trabajaremos en atacar los desafíos económicos y sociales del país, tomando en cuenta a su vez las consideraciones ambientales.
- La adopción de estándares internacionales y de mejores prácticas en la ejecución de políticas públicas contribuirán a reformar el estado, mejorar la competitividad, atraer inversión, aumentar la producción y el empleo, así como a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos en general.
- Para lograr esto, Costa Rica debe implementar políticas que mejoren el desempeño de la productividad en todos los sectores de la economía.
- Convertirnos en el país miembro número 38 de la OCDE, implicará aplicar medidas concretas para tener un Estado más eficiente, por ejemplo:
 1. que reduzca los tiempos y costos asociados a la tramitología
 2. que promueva una cultura empresarial innovadora y más productiva
 3. que facilite el ambiente de negocios en el país
 4. que reduzca las barreras al emprendedurismo
 5. que facilite las condiciones para garantizar la formalidad de las empresas
 6. que apoye las estrategias de crecimiento verde respetuosas con el medio ambiente y el desarrollo de las economías emergentes
 7. que restablezca las finanzas públicas saludables como base para un futuro crecimiento económico sostenible
 8. que asegure que todas las personas puedan desarrollar las habilidades para trabajar de manera productiva y satisfactoria en los trabajos del mañana.

Un gran equipo de trabajo:



¿En qué consiste el proceso de ingreso a la OCDE?

- Muchos de ustedes han participado en las evaluaciones de adhesión.
- Como ustedes saben, estas evaluaciones representan una oportunidad para autoevaluarnos en el cómo y por qué hacemos las cosas de una u otra manera.
- Es un proceso voluntario el cual decidimos cursar para convertir a Costa Rica en un país que pone las necesidades y nuevas demandas de sus ciudadanos en el centro de la política pública.
- Ya nos hemos dado cuenta que el tiempo de evaluación, depende enteramente de la habilidad del país por avanzar a buen ritmo en la generación de una agenda de reformas concretas que nos permitan llegar hacia los mejores estándares y prácticas internacionales.

Durante el proceso de adhesión, 22 comités de la OCDE evaluarán la aplicación por parte de Costa Rica de las políticas, las prácticas y los instrumentos legales de la Organización. Por ejemplo para el caso de políticas del consumidor.

Este comité evalúa la capacidad y la voluntad de Costa Rica para adoptar los mejores estándares internacionales y las mejores prácticas promovidas por la organización en temas de protección al consumidor.

Dicho comité puede recomendar ajustes de legislación, políticas o prácticas con el fin de armonizar los marcos legales, regulatorios o prácticas de Costa Rica con los de la OCDE, lo que servirá como catalizador de las reformas.

Se conforma un equipo nacional que prepara las respuestas a los cuestionarios enviados por la OCDE. Estos cuestionarios resultan en un informe de antecedentes donde el país describe su marco legal, políticas, mecanismos de seguimiento y gobernanza. Paralelamente, recopila toda la información disponible. Este primer paso es sentar la línea base de cómo está el país al día de hoy. La Secretaria analiza el informe de antecedentes y realiza misiones de exploración con el objetivo de revisar la legislación y su respectiva implementación es aplicada adecuadamente y acorde a los estándares e instrumentos de la OCDE.

La Secretaria envía un primer informe para revisión y verificación de datos por parte del Gobierno. Generalmente, en este primer informe se plasma una propuesta preliminar de posibles recomendaciones que serán presentadas al Comité para discusión y consultas de los países miembros.

Una vez compartido el informe con los países miembros, CR es invitado a participar en la reunión de comité para discutir su evaluación. En esta sesión, CR presenta los principales desafíos identificados y comparte la forma en cómo el país está y estará abordándolos. A partir de esta discusión, los miembros deliberan si lo planteado por el país es alineado con los principios de la organización.

El comité puede proponer recomendaciones. Habrá ciertas recomendaciones que tendrán un peso mayor para la organización y sus miembros. No obstante, el Comité entiende que realizar reformas toma tiempo y es por esto que el país debe hacer un balance y priorizar la forma de cómo abordar sus diferentes desafíos. – Es por esta razón que no existe una lista cerrada de requisitos para ingresar a la organización. Los mismos van surgiendo conforme vayan avanzando estas discusiones.

Cuando el país demuestre avance en el abordaje integral de sus desafíos y demuestre que existe la voluntad y la capacidad para hacer los ajustes, el Comité adoptará una opinión formal para su remisión al Consejo de la OCDE

El proceso de adhesión a la OCDE es una prioridad para esta administración y ha sido asumido por Costa Rica como una política de Estado.

A la fecha, hemos logrado 12 aprobaciones de los 22 comités que nos evalúan. Éstos valoraron positivamente la voluntad y capacidad del país para cumplir con los estándares de la OCDE.

Si bien hemos obtenido estos vistos buenos, cada una de estas 12 áreas aún tiene trabajo por hacer. Cada institución rectora es responsable de ejecutar los planes de acción necesarios para atender las recomendaciones de la organización y planes de acción para cumplir con los plazos establecidos en el MI.

Los avances en dicha implementación deben ser reportados regularmente en los comités. Específicamente, para el comité de químicos se requiere una evaluación formal para medir los avances.

Política Educativa y de Empleo:

En educación este trabajo entre INA y MEP derivó en que se creara el Marco Nacional de Cualificaciones. Al iniciar no sabían que era, pero gracias al trabajo con la OCDE se logró construirlo conjuntamente.

Explicar que ahora somos ejemplo para impulsarlo en Centroamérica.

Política del Consumidor:

Modificación del Reglamento de la Ley de Defensa Efectiva del Consumidor (comercio electrónico), para garantizar la misma protección a los consumidores que participan en el comercio electrónico. Es decir, una persona que compra en Yuplón tiene la misma protección que una persona que compra en Pague Menos.

Establecimiento el Observatorio de Comercio Electrónico en la Dirección de Apoyo al Consumidor para detectar y ayudar a prevenir conductas fraudulentas en medios electrónicos, garantizando mayor protección al consumidor en este tipo de mercado.

Químicos:

Explicar que no teníamos conocimiento sobre la necesidad de crear este sistema y carecíamos de un plan para establecer un sistema que compilara toda la información referente a productos químicos industriales de todas las instituciones.

Este sistema sin duda ayudará a una toma de decisión basada en evidencia en beneficio de la salud pública y la preservación del ambiente.

Ciencia y tecnología:

Hemos podido crear una plataforma para agilizar la vinculación de la investigación con las empresas. Este sistema de información contiene el detalle de las investigaciones que se están realizando en el país para promover su acceso y participación conjunta con empresas nacionales. El sistema se lanzó a principios de este mes con la colaboración de Corea del Sur.

El sistema es alimentado por los mismos investigadores, dentro de las universidades y otros centros de investigación del país. Cada uno de los investigadores crea su propio perfil y sube al sistema las investigaciones realizadas y en curso.

Empleo, trabajo y asuntos sociales:

La OCDE ha señalado que uno de los principales retos en materia de crecimiento económico inclusivo es lograr reducir los altos niveles de informalidad en nuestro país. En Costa Rica 4 de 10 personas ocupadas están en situación de informalidad, con repercusiones sociales y económicas para el bienestar de los costarricenses.

En atención a esta situación se solicitó colaboración de la OIT para poner en marcha un diálogo tripartito entre gobierno, empleados y empleadores quienes consensuaron construir e implementar la Estrategia de Transición a la Economía Formal en Costa Rica.

Este proceso inició en octubre de 2016, con la suscripción de la AL a la implementación de la recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la formal.

En marzo del 2017 se instaló la mesa tripartita para definir una estrategia, la cual ha venido trabajando bajo 4 principios fundamentales: dialogo social tripartito, trabajo decente, enfoque de derechos humanos, y equidad de género, no discriminación e inclusión.

En abril del 2017 se crearon 4 comisiones técnicas tripartitas, encargadas de proponer acciones y recomendaciones. Estas son: Formación Profesional, Protección Social, Facilitación de Trámites y Simplificación Tributaria.

Uno de los mecanismos sugeridos por la OCDE para reducir las altas tasas de informalidad, especialmente en sectores vulnerables, es implementar esquemas diferenciados en el pago a las contribuciones sociales.

El Gobierno en conjunto con la CCSS han venido trabajando para desarrollar modelos innovadores, inclusivos y con una visión de protección social para incorporar a más personas a la economía formal.

Tres hitos importantes han logrado concretarse gracias a estos procesos de diálogo y negociación, para las siguientes poblaciones vulnerables:

- Empleadas domésticas
- Recolectores de café
- Y más recientemente para microempresas (empresas de 5 o menos empleados)

10 comités pendientes:

Comité	No. Proyecto de Ley	Medidas requeridas para avanzar		
		Administrativas	Regulatorias	Legales
Competencia	19.996			
Estadísticas	20.404			
Anti-cohecho	20.547			
Gobernanza Pública	20.580, 20.649 y otros			
Política Ambiental	21.118 y 21.119			
Mercados Financieros	21.033			
Inversión	Por presentar			
Pesca	Por presentar			
Gobierno Corporativo	Por presentar			
Análisis Económico	20.580 y 21.033			

Presidente nos solicitó hacer un calendario con fechas orientadas a cumplir con la meta del 2019. Para todos estos comités se requiere implementar los planes de acción para atender las recomendaciones de las evaluaciones. Los planes incluyen tres tipos de medidas administrativas, regulatorias y legales.

Algunos ejemplos de medidas administrativas son:

- Reforzar con recursos humanos adicionales equipos técnicos estratégicos y de gestión.
- Fortalecer las capacidades interinstitucionales para elevar nuestros estándares en materia de producción estadística.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas.
- Por ejemplo, para el caso de las medidas regulatorias ha sido necesaria la creación y modificación de reglamentos siguiendo las mejores prácticas internacionales, en diferentes áreas como manejo de desechos, químicos, etc.

Finalmente, la mayoría de los comités pendientes de obtener su opinión formal favorable requieren de reformas legislativas importantes.

Comisión Especial OCDE:

- Carlos Ricardo Benavides Jimenez **PLN.**
- Jonathan Prendas Rodriguez **PRN.**
- Ana Lucía Delgado Orozco **PLN.**
- Ivonne Acuña Cabrera **PRN.**
- Silvia Hernández Sánchez **PLN.**
- Carolina Hidalgo Herrera **PAC.**
- Erween Masís Castro **PUSC.**
- Erick Rodriguez Steller **INDEPENDIENTE.**
- Otto Roberto Vargas Víquez **PRSC.**

Para darle un mayor impulso a las reformas legales, se ha conformado una Comisión Especial Legislativa para conocer proyectos de ley relacionados con el proceso de ingreso a la OCDE. La creación de esta comisión demuestra también el compromiso del Poder Legislativo con este gran proyecto país

Una vez finalizada y analizada la presentación, los señores Directores dan por conocida la presentación y agradecen a los representantes del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX) por la valiosa información.

Adicional los señores Directores solicitan conocer a fondo el planeamiento realizado por el Gobierno a la recomendaciones de OCDE, mediante oficio.

Artículo VIII

Cierre.

Al ser las trece horas con veinticinco minutos se levanta la sesión.